#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID . . . . Por tres meses................. 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.



### PRECIOS DE SUSCRICION

PROVINCIAS IS-	Por un mes
ras Rateades	Por tres meses
Y CANARIAS	Por seis meses
	Por un año
Ultramar	Por un mes
	Por tres meses
Extranjero	Por tres meses
	Por seis meses

# PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Rema nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.-Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado declarar de texto para las escuelas de primera enseñanza del reino los Elementos de Aritmética publicados por D. José María

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de Octubre de 1860, en los autos de competencia que ante Nos penden, entre el Juzgado de Guerra de Castilla la Vieja y el de primera instancia de la ciudad'de Oviedo, acerca del conocimiento, de las diligencias incoadas para llevar á efecto un laudo

Resultando que, por fallecimiento del Brigadier Don Salvador Escandon y su esposa, se formaron autos de testamentaría en aquel Juzgado de Guerra, deduciendo los interesados las peticiones que creyeron convenir à su derecho; y posteriormente en 11 de Noviembre de 1848, olorgaron los mismos una escritura de transaccion arreglando y decidiendo el pleito de division de la herencia y todas las cuestiones que sostenian bajo diferentes condiciones, siendo una de ellas que D. Jose María Escandon pagaria las deudas, entre otras la de 20.458 rs. á D. Francisco Ason Hevia, designando bienes al efecto:

Resultando que Doña Rosalía Alvarez de Nava, viuda del D. Francisco, por sí y como madre, tutora y curadora de sus hijos, reclamó en el mismo Juzgado de D. José María Escandon el pago de la indicada suma; y hallándose el pleito recibido á prueba, otorgaron los dos litigantes la escritura de compromiso de 11 de Julio de 1851, nombrando á D. Domingo Alvarez Arenas para que en concepto de árbitro, arbitrador y amigable componedor, decidiese cuál de ellos debia al otro, qué cantidad y en qué plazo debia abonarla, y prometiendo cumplir el fallo que recayese, sin introducir contra él recurso de nulidad, reduccion á juicio de buen varon, apelacion ni otro alguno, los cuales renunciaron con todas las leyes de su favor, imponiéndose además la pena de 2.000 rs., que pagaria el que no se conformase con la sentencia, sin perjuicio de que esta fuera llevada á ejecucion:

Resultando que el árbitro Alvarez Arenas pronunció su laudo en 7 de Julio de 1854, declarando que D. José María Escandon era en deber á Doña Rosalía, como tu-tora y curadora de sus hijos, la cantidad de 17.758 rs., y condenándole al pago en el término de sexto dia, á contar desde la notificacion:

Resultando que hallándose ausente de la ciudad de Oviedo el D. José, se dirigió al Juez de primera instancia de la misma el árbitro Alvarez Arenas, reclamando su auxilio para que se librara, como se libró, exhorto á Madrid, donde aquel residia, con el fin de que se le hiciera saber la sentencia; y en efecto le fué notificada en 11 de Noviembre de aquel año:

Resultando que posteriormente Doña Rosalía pidió en el mismo Juzgado que se llevara á efecto el laudo; y estimado así, se practicaron diferentes diligencias de apremio, hasta verificar el embargo y tasacion de los bienes del deudor, las cuales fueron suspendidas en virtud del oficio dirigido por el Juzgado de Guerra de Castilla la Vieja, donde Escandon habia interpuesto los recursos de apelación y nulidad del laudo, entablando esta compe-

Resultando que el referido Juzgado militar alega que le corresponde el conocimiento del negocio por ser una incidencia del juicio de testamentaria de D. Salvador Escandon y su esposa; porque allí obraban además todos los antecedentes del pleito que Doña Rosalía siguió con el D. José, y porque este es aforado de Guerra como Teniente de infantería graduado, cuya cualidad alegó el mismo, pero sin que presentase para justificarla docu-

mento alguno: resultando que el Juez de primera instancia de Oviedo se funda para sostener su competencia en que el juicio de testamentaria del Brigadier Escandon y su esposa fué terminado por la escritura de transaccion que otorgaron sus hijos en 11 de Noviembre de 1848, y por tanto no puede atraer á sí otro alguno; en que á las justicias ordinarias corresponde conocer del cumplimiento de las sentencias arbitrales y de los recursos que se entablen contra ellas, segun determinan las leyes 23 y 35, título 4.º, Partida 3.º, y la 4.º, tít. 17, libro 11 de la Novisima Recopilacion; y en que no consta tampoco justificado el fuero militar que D. José María Escandon dice corres-

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Félix Herrera de la Riva:

Considerando que la accion que en la actualidad se ejercita contra D. José Maria Escandon es personal, nacida única y exclusivamente de la escritura de compromiso en que obligó su persona y bienes al cumplimiento del laudo arbitral dictado en su virtud:

Y considerando que no ha presentado el documento indispensable para justificar el fuero privilegiado que en su favor alega, y en que conste debidamente su concesion como militar en activo servicio, o retirado;

Fallamos que debenios declarar y declaramos que el conocimiento de este asunto corresponde al Juez de primera instancia de Oviedo, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual s; pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramon María de Arriola-Felix Herrera de la Riva-Juan Maria Biec .- Felipe de Urbina .- Eduardo Elío .- Domingo Mo-

Publicacion.-Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Félix Herrera de la Riva, Minis tro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y

Excribano de Cámara. Madrid 26 de Octubre de 1860. - Dionisio Antonio

### ANUNCIOS OFICIALES. -

### Direccion general

de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 30 de Noviembre próximo se celebrará en las minas de Riotinto subasta pública para contratar el suministro de agua potable durante el año próximo de 1861, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general y en el referido esta-blecimiento, y bajo el precio máximo admisible de 40 rs.

Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

«El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de agua potable para este establecimiento en todo el año de 1861, se compromete à tomarle à su cargo por el precio de..... rs. diarios (el precio se expresará por letra).

(Fecha y firma.)»

Madrid 25 de Octubre de 1860.-El Director general, José Gener.

El dia 30 del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta para contratar el surtido de baldeses necesarios en las minas de Almaden durante el próximo año, la cual fué anunciada en la Gaceta de 28 de Setiembre próximo pasado.

Madrid 27 de Octubre de 1860.—P. O., Pedro Pastor

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Hallándose vacante en las oficinas de este establecimiento una plaza de escribiente de segunda clase con la dotacion de 4 000 rs. anuales, y debiendo proveerse por oposicion, los aspirantes á ella se presentarán en la Direccion para ser examinados de las materias siguientes:

Escritura. Gramática castellana. Nociones de aritmética mercantil. Serán requisitos indispensables para optar á la referida plaza la de robustez, edad de 16 años cuando ménos,

y acreditar la más completa moralidad. No se procederá al nombramiento definitivo sino despues de haber dado el elegido pruebas positivas de su ap-titud durante un espacio de 15 dias.

Los ejercicios de exámenes darán principio el dia 5 de Noviembre venidero, desde las dos en adelante. Las solicitudes de los aspirantes se presentarán escritas de su puño, anotando en ellas sus circunstancias

y domicilio, y deberán quedar en la Direccion antes del referido dia 5 de Noviembre. Madrid 27 de Octubre de 1860.-El Director, Emilio Santillan.

# Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 8 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de rectificacion de la carretera de Madrid á la Junquera, entre el Collado de Marsot y la Granota, cuyo presupuesto importa 1.877.973 rs. 33 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fija do para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haber realizado el depósito

del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los

licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 23 de Octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de las obras de rectificacion de la carretera de Madrid á la Junquera, entre Collado de Marsot y la Granota, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

# (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del ponton y travesía de Falset, en la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar à Tarragona, cuyo presupuesto importa 112.080 rs. 95 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarra-gona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrádos, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los

licitadores siempre que no bajen de 50 rs. Madrid 25 de Octubre de 1860.-El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre último, y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del ponton y travesía de Falset, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las

mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expre-se determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de

### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 del actual, esta Direcciou general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras relativas al establecimiento de una luz de puerto provisional en la rada de Torrevieja, provincia de Alicante, bajo el pre-supuesto aprobado de 53.615 rs. 80 cénts.

las obras.)

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, planos, presupuesto y

condiciones facultativas y económicas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tu-vieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 200 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100

Madrid 27 de Octubre de 1860.-El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre de 1860, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras relativas al establecimiento de una luz de puerto provisional en la rada de Torrevieja, provincia de Alicante, se compromete á tomar á su cargo la construccion de dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, oor la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Gobierno de la provincia de Madrid. Seccion de Fomento.-Negociado 4.º-Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de pro-

vincia á instancia de D. Ildefonso de Salaya, Presidente de la sociedad Campo Hermoso, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Campo Hermoso, formada para beneficiar la mina Campo Hermoso, sita en término de Cuevas, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 13 de Mayo del año actual, y su adicional de 5 del corriente mes, ante el Escribano D. Segundo de Abendivar, los Sres. D. Ildefonso de Salaya, D. Eusebio Mendieta, D. Luis de Angulo. D. Severo de Llano, D. Bernabé Gonzalez de Vivanco, D. José Luis de Antuñano y D. Vicente Joaquin Pascual, los primeros individuos que componen la Junta directiva de la referida sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas, y el último representante de los tenedores de acciones amparadas de la misma sociedad. Madrid 15 de Octubre de 1860.-El Gobernador, Vega

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Iulio de 1859.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

### Jurado de la Exposicion nacional de Bellas Artes.

Habiéndose prorogado de Real órden la Exposicion hasta el 20 de Noviembre próximo, se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que se suspende la entrada en los dias 2 y 3 de dicho mes á causa de celebrar sesion el Jurado en el local que aquella ocupa.

Madrid 29 de Octubre de 1860.—El Presidente, Pedro

### Superintendencia de la Casa nacional de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido por la Direccion eneral de Consumos, Casas de Moneda y Minas en órden de 15 de Setiembre último, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el dia 3 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, la subasta de la cebada necesaria para manutencion de las mulas de este establecimiento durante el primer semestre de 1861, á razon de siete cuartillos diarios por cada caballería, y con entera sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Contaduría del mismo; arreglandose las proposiciones al modelo insertado al pié, presentándolas por escrito y en pliegos cerrados, y acompañando á los mismos el documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 rs. que se exigen para tomar parte en la licita-

El precio máximo que ha de servir para esta subasta será el mismo que tuviere en el mercado el dia anterior al de la celebracion de la misma. Madrid 26 de Octubre de 1860.-Miguel Pacheco.

# Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar la cebada necesaria para la manutencion de las mulas de la Casa de Moneda de Madrid durante el primer semestre de 1861, à razon de siete cuartillos diarios por plaza, se compromete á cumplirlas y á entregarla á (lo expresará por letra) cada fanega.

(Domicilio, fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Lugo. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Guntin, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la publi-cación de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, siendo preferido el que reuna las circunstancias prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lugo 26 de Octubre de 1860.-El Gobernador, Vicente

# Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Administracion.—Obras públicas.—Negociado 2.º Aprobado por Real orden de 16 del actual el proyecto facultativo para la reparacion de la escalera del edificio que ocupan las oficinas de esta provincia, tendrá lugar la subasta de sus obras, segun el presupuesto que á continuacion se estampa , el dia 15 del próximo Noviembre, en la Secretaria de este Gobierno, de doce á una de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañado de la carta de pago que justifique tener contraido en la Caja de la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 del total importe que dichas obras representan. Di-chos pliegos han de ser depositados en la urna establecida al efecto media hora ántes de la designada para el remate, sio que pueda ser admisible ninguna proposicion que carezca de estos requisitos.

Para conocimiento de los licitadores estarán de manifiesto desde este dia en la Secretaria de este Gobierno el expediente à que son adjuntos el plano y condiciones facultativas y económicas á que el remate deberá sujetarse. Pontevedra 25 de Octubre de 1860. - Ramon María

Presupuesto del proye**cto** de la escalera del edificio en donde se hallan las oficinas de Gobernacion y Hacienda de la provincia de Pontévedra, con arreglo á los diseños de planta y alzado que se acompañan.

,	Reales vellon.	
Veintidos metros cúbicos de cimiento de las paredes de la caja de la escalera, la mano de obra, mediante hay la pie-	:	
dra	469	

dra..... Trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados de pared mampostería concertada de dicha caja, para la que tambien hay la piedra, á 9 rs.........

Ocho metros cúbicos de sillería de los ángulos, á 118 rs..........

Veintiseis y medio metros cuadrados de 3.141 944 silleria en prepiaño, á 35 rs...... 927,50 Los miembros de sillería de siete ventanas v una puerta.. Setenta y ocho metros superficiales de losado, y los cinco primeros peldaños, á 1.350 800

cipal de la entrada..... Idem de las dos puertas del primero y se-tros cuadrados de armadura del tejado, á 25 rs..... Por los tramos de escalera de castaño... Por la baranda y antepecho de la escalera de balaustres de hierro y el pasa-

les de cielo-raso, á 13 rs..... Las hojas de madera y vidrieras de las luces....

1.465 27.992 Suma.....

800

3.487.50

1.690

2.925

Asciende este presupuesto á la cantidad de 27.992 rs. Pontevedra 18 de Agosto de 1859.-El Arquitecto de provincia, José María Ortiz.

# Gobierno de la provincia de Teruel.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora: su dotación consiste en 3.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente

del Ayuntamiento en el término de 30 dias, desde la in-sercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Teruel 26 de Octubre de 1860.—El Gobernador, José Mateo de Urrutia.

# Gobierno de la provincia de Murcia.

Fomento.

En el expediente instruido ante este Gobierno de provincia á instancia de D. Cristóbal Abadie, como apo-derado de la empresa *La Protectora*, á fin de que se aprobase la constitucion de la mina bajo el concepto de especial minera, ha recaido el siguiente decreto:
«Murcia 26 de Octubre de 4860.—Se aprueba en todas

sus partes la precedente escritura. En su virtud, y de acuerdo con el dictámen del Consejo provincial, declaro formalmente constituida la sociedad especial minera titulada La Protectora con domicilio en Cartagena, y para explotar la mina de galena denominada San Bartolomé, sita en término de la referida ciudad. Notifiquese á los interesados, entregándoles esta escritura, y archívese la copia simple de la misma con el expediente de su refe-

rencia.-El Gobernador, Patricio de Azcárate.» Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo à lo prescrito en el art. 8.º de la ley de 6 de Julio de 1859.

Murcia 26 de Octubre de 1860.—Patricio de Azcárate.

#### Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Riofrio, dotada con 2.000 rs. ánuos pagados de fondos municipales. Para su provision se señala el término de un mes, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion; en la inteligencia que será elegido para dicho cargo el que reuna mejores circunstancias, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1845 y reglamento para la ejecución de la misma. Avila 14 de Octubre de 1860.—Romualdo Becerril.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, dotada con 1.200 rs. ánuos pagados de fondos municipales.

Para su provision se señala el término de un mes desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Ma-Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas

al Presidente de dicha corporacion; en la inteligencia que será elegido para dicho cargo el que reuna mejores circunstancias, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto

de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1845 y reglamento para la ejecución de la misma. Avila 14 de Octubre de 1860.-Romualdo Becerril.

### Gobierno de la provincia de Granada.

Hallandose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Bernar, dotada con 2.000 rs. ánuos, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho a optar à la mencionada plaza presenten sus instancias à la Municipalidad dentro del término de un mes, con-tado desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 24 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Cayetano Bonafós.

Gobierno de la provincia de Huesca. La Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Berdun correspondiente à esta provincia, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 4.200 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los

fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, à contar desde el dia de su insercion en la Gaceta de Madrid y

Boletin oficial de esta provincia.

Huesca 25 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Juan Alonso Colmenares.

# Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Gobierno de la provincia de Búrgos.

Aguas Candidas en esta provincia, dotada con la cantidad de 600 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias, à contar desde la insercion de este anun-cio en el *Boletin oficial* y *Gaceta* del Gobierno como lo dis-pone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 23 de Octubre de 1860.-Francisco de Gtazu.

Gobierno de la provincia de Palencia. La Secretaria del Ayuntamiento de Pradanos de Ojeda, dotada en 2.600 rs. anuales, se halla vacante por

renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Municipalidad en el término de un mes,

à contar desde la insercion de este anuncio.

Palencia 23 de Octubre de 1860.—L. Quiñones de Leon.

# Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, dotada en 2.200 rs. anuales cobrados del presupuesto int

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion del anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 18 de Octubre de 1860.-El Gobernador Interino, Carrera.

Ayuntamiento constitucional de Agudo. La Secretaría de esta corporacion municipal, dotada con 2.800 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á dicho cargo dirijan sus solicitudes en el término de un mes, conforme à lo dispuesto por la vigente ley municipal.

Agudo 28 de Setiembre de 1860.—El Presidente, Francisco Yegros.

# Alcaldía constitucional de Bustillo.

Por fallecimiento del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotacion es de 1.200 rs. anuales; y sezinserta en este periódico oficial para que los que se muestren aspirantes á dicha plaza dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia v en la Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá en la persona que reuna las circunstancias que se requieren para el mejor desempeño de aquel cometido.

# Alcaldía constitucional de Pinos de Genil.

Bustillo del Paramo 19 de Octubre de 1860.-Felipe

D. Francisco Uceda y Uceda, Alcalde constitucional Hago saber, que hallándose vacante la Secretaria del

Ayuntamiento que presido, con la dotación de 2.000 rs. anuales, se anuncia al público por término de 30 dias convocando aspirantes, para que el que se crea con derecho á cubrir dicha plaza dirija sus solicitudes á este Munici-

Y para su insercion en la Gaceta de Madrid extiendo el presente que firmo en Pinos del Genil à 1.º de Octubre de 1860.-Francisco Uceda.-Por su mandado, Cristóbal Alejo de Torres, Secretario interino.

# Alcaldía constitucional de Riotinto.

La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa se halla vacante por dimision hecha por el que la desem-peñaba: está dotada con 4.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales, con la obligacion de asistir á los vecinos no dependientes del establecimiento minero gra-

tuitamente y á los pobres. Se hace público en el periódico oficial para que les aspirantes presenten sus solicitudes con los títulos de ámbas facultades en el término de un mes, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el expresado periódico.

Minas de Riotinto 4 de Octubre de 1860.—El Alcalde,

# Gregorio West.

Juzgado de primera instancia de Villalon.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido. Por el presente se anuncia la vacante de una de las plazas de alguacil de este Juzgado por fallecimiento del que la servia, á fin de que los que quisieren optar á ella presenten sus solicitudes con los documentos justificativos de los extremos que comprende el art. 30 de la Real instruccion de 30 de Octubre de 1852, dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial del Gobierno. Dado en Villalon á 26 de Octubre de 1860.—Tomás

Maroto Salado.-Por mandado de S. S., Francisco Reoyo.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones se sacan á nueva subasta por segu nda vez

con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados que se hallarán de manifiesto en esta dependencia, la construccion de un confidente, seis sillones y 12 sillas la compostura de algunas de estas últimas de las existentes en esta oficina y la de dos mesas, todas con destino

al servicio de la Administracion. La subasta tendrá lugar en el despacho del Jefe de la Administracion, á los 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anunció en la Gaceta de Madrid, á la hora de una á dos de la tarde. Las proposiciones deberán presentarse arregladas al

modelo adjunto, siendo requisito indispensable para ser admitidas que se acompañe á ellas la carta de pago que acredite el depósito previo de 40 rs. exigido en garantia por la condicion 5.ª del pliego aprobado que estará de

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate. Almería 24 de Octubre de 1860.—P. S., Rafael Esté-

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, que habita en la calle de...., número.... de esta capital (ó del punto que fuese), se compromete a entregar en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Almería, en el término establecido en la condicion 11 del pliego aprobado, los muebles de nueva construccion y los que deben repararse, de que trata el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid (ó el Boletin oficial núm.... de tal fecha), todo con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones por la cantidad

(Fecha y firma.)

### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Pontevedra.

Pliego de condiciones para el arriendo de las fincas de los iglesarios del Ayuntamiento de la Estrada.

Esta Administracion ha dispuesto sacar en arriendo por término del año 1861 próximo, segun lo prevenido por la Superioridad, el disfrute y aprovechamiento de las mencionadas fincas y bajo el tipo de la cantidad de 29.503 reales, con sujecion á las condiciones que se manifiestan

1. La subasta de las fincas de los iglesarios que comprende cada distrito municipal, cuyo tipo exceda de 20.000 reales, y que tendrá lugar el dia 11 de Noviembre del presente ano, de doce à tres de la tarde, en Madrid por ante el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, Administrador é Interventor del ramo y Escribano de Hacienda; en Pontevedra por los m.ismos funcionarios de igual clase, en los distritos municipales por el Alcalde, Procurador Síndico y Escribano respectivo.

2. En el mismo dia y hora se verificará la subasta en los demás distritos municipales cuyo tipo no llegue á la expresada cantidad de 20.000 rs., en Pontevedra por ante los funcionarios que expresa la condicion anterior, y en los Ayuntamientos por ante los que manifiesta la misma, neral del ramo.

3.ª Si el tipo de la subasta no llegase à 500 rs., tan sol o se rematarán en los Ayuntamientos respectivos, siempre que se hallen á dos leguas de dístancia de la ca-pital, pues aquellos que no se encuentren en este caso se subastarán en el local de esta Administracion, en el

mismo dia y hora arriba designada.
4. Las posturas para el arriendo se harán por medio de pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuacion, á los cuales deberá precisamente acompanar carta de pago que acredite haber depositado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para todas las fincas de una Municipalidad, cuyo depósito se realizará en la sucursal de esta provincia o en las Administracio-nes subalternas de Rentas de los partidos judiciales donde se hallen enclavadas las fincas: los licitadores depositarán los pliegos al efecto en las urnas ó cepillos que

con anticipacion se hallarán colocados á la entrada de los locales donde tenga lugar el remate, dándose por terminada la admision de los mismos á las doce del dia fijado, desde cuya hora y hasta las tres de la tarde habrá de procederse á la apertura de dichos pliegos con la debida publicidad, adjudicándose en el acto el remate á los licitadores que hayan hecho proposiciones más ventajo-sas á la Hacienda, sin perjuicio del resultado más favorable de la doble licitacion.

5. Las posturas se harán por el total de los iglesarios comprendidos en el presupuesto de cada Ayuntamiento, advirtiendo que no se admitira ninguna inferior al tipo; y si resultasen dos ó más iguales, se abrirá licitacion oral por un cuarto de hora entre los que la suscriban.

6.ª Además del precio del remate, se pagará á prorata por los arrendatarios el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y semillas invertidas en la

7. El rematante de una ó más fincas la recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias y demás que con-tengan y del estado en que se encuentren, con la obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que a juicio tambien de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

8.ª El arrendatario pagará el importe del arriendo por semestres adelantados si es de 20.000 rs. inclusive; por trimestres tambien adelantados si exceden de 500 rs. y no llegasen á 20.000 rs., y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de 500 rs., pero afianzando á satisfac-

cion de la Administracion.
9. El arriendo será por término de un año, que da-rá principio el 1.º de Enero de 1861 y finalizará en 31 de

Diciembre del mismo. 10. Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, quedarán sujetos, tanto el comprador como el arrendata-rio, á lo que para estos casos previene la ley de 30 de

Abril de 1856. 11. No se admitirán posturas á ninguno que sea deu

dor á los fondos públicos. 12. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos que lo es-tipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin accion á ser indemnizados por extincion de langosta, pe-

drisco ú otro incidente imprevisto.

13. En el caso que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, queda-rán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y à satisfacer los gastos y perjuicios à que dieren lugar: si llegase el caso de la ejecucion para la cobranza de arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

14. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los Escribanos y pregoneros, y el papel que se invierta en expediente y escritura, con

las dietas de peritos en caso de justiprecio. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leves y adoptadas por la costumbre del país siempre que no se apongan á los contenidas en este pliego.

El presupuesto de las fincas donde se discreta la cabida, clase de terrenos y demás pormenores, se ha-llan de manifiesto en la Administración de Madrid en la de Pontevedra y Ayuntamientos donde tenga lugar la

Pontevedra 9 de Octubre de 1860.-El Administrador, P. O., José Luis Albelda.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., sujetandose à las condiciones publicadas en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, núm.... de este ano, para el arriendo de las fincas de los iglesarios que comprende el distrito muni-cipal de...... por frutos de 1861, ofrece la cantidad

(Fecha y firma.)

Presupuesto que forma esta Administracion de las fincas de los iglesarios que comprende este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá efecto el dia 11 de Noviembre del presente año.

AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA. IGLESARIO DE SANTIAGO DE TABEYRÓS.

Número del	Clase de fincas.	Penominacion.	Cabida —	9.	Renta anual,		Tipo para la primera subasta.
inventario.			Fs.	ds.	Rs. es.		Rs. cs.
703	Labradio inculto con robles y castaños Idem id Dehesa con 288 robles Prado inculto y castaños Idem dehesa y robles Idem id	Iglecia do Arriba. Idem	14 27 34 4 41 26	6	116 167 122 42 67	1	639
688	Ig   Labradio	lesario de San Pedro de Parada.  Leiriña	7 3 4 3	2 6	24 110 2 2 4		143
696 〈	Labradío, trepe y dehesa  Idem inculto y viñedo  Dehesa, castaños y robles  Idem id  Idem yerbal.  Labradío, prado, viñedo y castaños  Labradío	Abajo la huerta	42 15 12 27 11 15	6 6	354 93 65 27 100 20		799
650	Ig Prado y labradio Labradio Idem Ide	lesario de Santa Maria de Olives.  Prado	9 9 12 13 3 6 10 2 1 41 20 40	6 3 4 8 4 10	95 16 43 48 15 29 48 16 3 3 27 48 76 50		546
671	Labradío inculto	esario de San Cristóbal de Remesar.  Remesar. Redonda Prado de afuera Curagila. Cordoneiro. Gestal do Castro Cachope. Marosa. Molino.	46 23 11 17 11 39 12	6	500 286 132 23 113 235 145 101		1,550
678	Labradio y prado	lesario de San Miguel de Curantes.  Palomar.  Eira mayor.  Costina.  Dehesa da Rocha	72 68 5	9 4	530 490 56 424		1.500
683	Labradio, huerto inculto Dehesa y robles Labradio Idem, huerto y frutales Dehesa Tojar abierto	lesario de San Martin de Callobre.  Iglesia de abajo	21 21 5 22 2		200 264 471 99 114 8		856
668	Prado matorral	esario de Santa Maria de Rivela.  Santa Marina  Dehesa  Prado de Codeseira	8 55 26		28 133 208	}	369
1.175	Labradio y prado Campo y braña. Labradio Idem, frutales y braña. Tojar. Idem. Labradio. Labradio. Idem. Labradio. Labradio. Born. Labradio. Labradio. Labradio. Born. Labradio. Born. Born. Born. Baldio, robles y castaños. Brañal, castaños y sanas. Inculto, 500 robles.	Cotiño Carballeira do Cepillo Porto Mouro	20 3 48 48 23 42 62 5 22 5 90	1 1 3	190 25 130 462 86 28 670 35 60 9 144 5		1.884

ímero del entario.	Clase de fincas.	Denominacion.	Cabid —	a.	Renta anual.		Tipo para la primera subasta.
			Fs. c	ls.	Rs. cs.	-	Rs. cs.
1.201	Labradio inculto	Veiga del iglesario	38 21 96 21 15		180 50 231 32 85	}	598
1.178	Labradío y brañal. Idem y frutales. Idem y frutales. Idem inculto. Idem id. Idem id. con robles. Moute. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Trepezal con 500 robles. Zarzal y robles. Inculto, zarzal y robles.	Prado del iglesario. Junto à la Rectoral. Prado de id. Cruz. Curtiñas. Monte de Loares. Idem junto al puente Linares. Onteiro del iglesario. Monte del Cruceiro. Vindo al Crucero. Rafeira. Sobre prado. Cerrado monte.	6 3 42 34 4 10 21 8 40 76 6 23	2 5 10 5 2 2 6 7	47 38 364 210 45 5 42 40 10 6 189 20 82		1.068
1.130	Labradío	esario de San Andrés de Somoza.  Prado del iglesario  Prado de San Lorenzo de Sabucedo.	7	6	70		70
1.151	Labradío	Cerrado de Testeira	3 6 37 11	8	30 64 99 100	}	184
1.181	Labradio y campo Inculto, 100 castaños Labradio y tojar Idem, campo, castaños y robles Labradio Tojar y robles Inculto, castaños y robles Idem y labradio Baldio, 322 robles	Arriba del prado. Veiga de abajo. Campanario. Seurra. Idem. Torrenta Chamiceira. Monte do Palomar	27 13 12 1 8 8 11 3 185	1 7 11 3 3 5	290. 58 38 87 61 25 46 46		705
154	Labradio y tojar	Prado de abajo	15 4 30 47	3 10 6	62 25 150	}	348
894	Labradío y viñedo	Trigueira	16 9 4	9 11	196 49 48	}	293
1.146	Labradio y castaños Idem, prado, trepezal y robles. Brañal y almenas Labradio y trepezal Idem id Tojar, brañal y robles	ldem de abajo. Real. Iglesario de arriba. Idem de abajo. Prado viejo.	32 66 6 20 40 36		140 283 14 96 192 86	}	811
1.113	/ Labradio y yerbal	Suas Capillas. Frutal y Bouza Burata. Sua Fonte. Fonte. Idem y Oubelo. Revolta Cenada do Mato Monte de Fora Salidos del casero de abajo. Viña hollan.	23 20 32 54 12 5 26 75 48 27 4 50 3	3	111 120 190 328 72 60 456 98 31 8 52 21 7		4.527
01 <b>7</b>	Lahradio. Tojar con 51 robles y castaños	Santa Marina de Agar.  Carballosa  Romazan  anta Maria de Paradela.	6 15		38 29	}	67
1.836	Labradio y tojar. Idem, campo y tojar. Tojar, campo y rod. Campo. Labradio, campo y tojar. Trepezal, 393 robles. Labradio. Trepezal, 700 robles.	Esqueiro Prado da Riv.* Dona Amejeiro Idem Besada, labradío y campo Dona Bosque, Idem.	14 15 12 8 21 32 1 66	9	500 555 264 73 620 264 50 792		3.118
1.811	Labradio, yerbal y viña Trepezal con 190 robles	. Robleda	28 18 25	6	1.20 <b>0</b> 120 225 10	}	1.555
1.848	Iglesario d   Labradio , yerbal y castaños   Labradio	. Cortina do Outeiro	14 14 53	6	567 148 578	}	1.293
1.852	Iglesario de Labradio y viñedo	Testeira. Idem de la iglesia. Campo da Lagoa. Idem.	4		200 42 210 90 71 27	)	643
4.858	( Labradio	Prado Dehesa	4 5 29	10 6	310 189 108	}	617
1.862	(Labradio	Prado	2 5 44 3	* :	80 189 173 37	}	481
1.876	Yerbal y robles. Labradio. Idem. Idem. Idem y campo. Idem. Idem. Idem. Idem. Labradio. Bira de Majar. Labradio y campo. Idem y yerbal. Labradio y viña Labradio Idem. Campo, tojar y castaños.	Pereira. Seurra. Seurra. Cacherela. Braña. Nogueira. Idem. Palomar. Pombal. Hortina. Ayra. Palomar. Huerta pequeña. Eira de Puente. Huerta. Eira de Sar. Bosque.	166 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	77 77 88 4 6 6 9 9 9	461 999 555 486 21 8 27 130 258 329		7.072
777	Labradío	Idem de arriba Brañado Braña Palomar	10 31 33 18		225 400 140 145 142 15		

Pontevedra 9 de Octubre de 1860.-El Administrador, José de Lartundo.-Conforme.-El Interventor Oficial primero, J. Luis Albelda.

Venta de Bienes desamortizados. PROVINCIA DE MADRID.

Subasta en quiebra de D. Francisco Valtierra.

No habiendo satisfecho D. Francisco Valtierra el importe del primer plazo de 4.500 rs. en que remató en 27

de Abril de 1860, y le fué adjudicada por la Junta supe rior en 31 de Mayo del mismo, la finca núm. 972 del inventario, sita en término de Getafe, perteneciente á la beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para la misma el dia 4 de Noviembre proximo ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano

D. Mariano Beguería, bajo la responsabilidad del citado D. Francisco Valtierra al pago de la diferencia que resul-te entre esta y la anterior subasta.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

PARTIDO DE GETAFE. Pueblo de id.-Hospital de San José.

MENOR CUANTIA.

Número 972 del inventario.—Una tierra de segunda Número 972 del inventario.—Una tierra de segunda ealidad, en el punto titulado Tornatiñigo, término de dicho pueblo, procedente de la Beneficencia, que lleva en renta Raimundo Gomez Platero; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda L. tierra que labra D. Juan Benavente y P. otra que labra Lorenzo de Vergara: ha sido tasada en 3.600 rs., y capitalizada por la renta de 180 que le han graduado los peritos en 4.050 tipo para la subasta. on 4.050, tipo para la subasta.

### Subasta en quiebra de D. Prudencio Benavente

No habiendo satisfecho D. Prudencio Benavente el importe del primer plazo de 1.600 rs. en que remató en 23 de Mayo de 1860, y le fué adjudicada por la Junta superior en 15 de Junio del mismo, la finca señalada con la contra de la contra d el núm. 1.091 del inventario, sita en término de Getafe, perteneciente á la Beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para la misma el dia 4 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería, bajo la responsabilidad del citado D. Prudencio de Benavente al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

PARTIDO DE GETAFE.

Pueblo de idem

Beneficencia. - Rústicas.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 4.091 del inventario. — Una tierra de labor de segunda calidad, en el punto nombrado los Castillejos, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, que lleva en arrendamiento Juan Benavente Alarnes; su cabida 9 celemines, equivalentes á 25 áreas y 65 centiá-reas. Linda L. Victoriano Herrero y P. Valentin Benavente: ha sido tasada en 1.350 rs., y capitalizada por la renta de 65 que le han graduado los peritos en 1.462 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

### Subasta en quiebra de D. Balbino Deleito.

No habiendo satisfecho D. Balbino Deleito el importe del primer plazo de la cantidad en que remató en 23 de Mayo de 1860, y le fué adjudicada por la Junta su-perior en 15 de Junio del mismo, la finca rústica número 1.085, sita en término de Getafe, perteneciente à Beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dicha finca el dia 4 de Noviembre próximo, de doce a una, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería, bajo la responsa-bilidad del citado D. Balbino Deleito al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. La cantidad en que remató y le fué adjudicada dicha

finca es la siguiente: Núm. 1.085, en 3.200 rs.

PARTIDO DE GETAFE. Pueblo de idem.

Beneficencia.—Rústicas.

MENOR CUANTIA.

Num. 1.085 del inventario.-Una tierra de segunda calidad en la vereda de la Laguna, término de dicho pue-blo, procedente de Beneficencia, que lleva en arrendamiento Juan Benavente Alarnes; su cabida una fanega y 3 celemines, equivalentes á 42 áreas y 79 centiáreas. Linda N. Balbino Deleito, M. Anastasio Benavente y L. herederos de Juan Muñoz: ha sido tasada en 2.250 reales, y capitalizada por la renta de 110 que la han graduado los peritos en 2.475 rs., tipo para la súbasta.

### Subasta en quiebra de D. Antonio Martin.

No habiendo satisfecho D. Antonio Martin el importe del primer plazo de la cantidad en que remató en 20 de Abril de 1860, y le fué adjudicada por la Junta superior en 16 de Setiembre del mismo, la finca rústica número 2.848, sita en término de Pinto, perteneciente á los propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dicha finca el dia 4 de Noviembre próximo, de doce à una, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería, bajo la responsabilidad del citado D. Antonio Martin al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

La cantidad en que remató y le fué adjudicada dicha finca es la siguienté: Núm. 2.848, en 16.000 rs.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PARTIDO DE GETAFE.

Propios .- Rústicas. MENOR CUANTIA.

Núm. 2.848 del inventario. - Quinta suerte de una tierra de pan llevar, sita en Pinto y sitio nombrado de Juan de la Cruz, procedente de los propios, que linda al N. con el arroyo de Ventosa, M. el Marqués de Salas, L. la suerte núm. 4 y P. la id. núm. 6; de caber 9 fanegas 3 celemines, equivalentes á una hectarea, 19 áreas y 80 centiáreas: tasada en 3.500 rs, y capitalizada por la ren-ta de 165 rs. que la han graduado los peritos en 3.712 reales con 50 cénts., tipo para la subasta.

# Subasta en quiebra de D. Higinio Martin.

No habiendo satisfecho D. Higinio Martin el importe del primer plazo de 3.000 rs. en que remató en 15 de Mayo de 1860, y le fué adjudicada por la Junta superior en 15 de Junio del mismo, la finca señalada con el número 1.697 del inventario, sita en término de Parla, perteneciente á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para la misma el dia 4 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería, bajo la responsabilidad del expresado D. Higinio Martin al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

#### RIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE GETAFE.

Pueblo de Parla. Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTIA

Núm. 1.697 del inventario.--Una tierra de era de par trillar, titulada del camino de la Fuente, procedente de sus propios, término de dicho pueblo, que lleva en arrendamiento Galo Sacristan; su cabida 7 celemines de primera clase, equivalentes à 20 áreas. Linda à todos aires con eras de propios: ha sido tasada en 2.044 rs., y capitalizada por la renta de 102 que la han graduado los peritos en 2.295 rs., tipo para la subasta.

# Subasta en quiebra de D. Lorenzo Blasco.

No habiendo satisfecho D. Lorenzo Blasco el importe del primer plazo de la cantidad en que remató en 29 de Mayo de 1860, y le fueron adjudicadas en 30 de Junio del mismo, las fincas señaladas con los números 2.019. 2.020, 2.021 y 2.033, sitas en término de Colmenar del Arroyo, pertenecientes á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el dia 4 de Noviembre, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería, bajo la respousabilidad del citado D. Lorenzo Blasco al pago de la diferencia que resulta entre cota rela successiva de la companya de la co resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas por la Junta superior son las siguientes: El núm. 2.019, en 8.000 rs.; el núm. 2.020, en 3.000 reales; el 2.021, en 4.000 rs.; el 2.033, en 3.100 rs.

# BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios .- Rústicas. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Colmenar del Arroyo.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 2.019 del inventario.—Una tierra titulada á la Fuente de Navazar, sita en el punto de dicho nombre, termino de Colmenar del Arroyo, procedente de sus propios, de caber 3 fanegas, 10 celemines y 30 estadales, equivalentes á una hectarea y 31 áreas de tercera clase y

de secano, conteniendo 137 encinas, de las cuales 20 son de primera clase, 47 de segunda y 70 de tercera. Linda con prado de Encinamarga, Mediodía con fuente de Navazar, L. prado de Doña Juana Rico y P. la cañada: capitalizada por la renta de 65 rs. que le han graduado los peritos en 4.462 rs. 50 cénts., y tasada en 3.243 reales, tipo para la subasta.

Núm. 2.020 del inventario.—Otra id. titulada Cabecera de Eucinamarga, en dicho sitio, término del expresa-do pueblo y de igual procedencia, arrendada á D. Ignacio Rodriguez, de caber 3 fanegas, 40 celemines, 30 es-tadales, equivalentes á una hectárea y 33 áreas de tercera clase y de secano, conteniendo 48 encinas de prime-ra, segunda y tercera clase. Linda N. tierra de D. Luis Hernandez, M. prado de Encinamarga, L. tierra de Peralosa y P. camino del arroyo de agua: capitalizada por la renta de 15 rs. que le han graduado los peritos en 337 reales 50 cents., y tasada en 771 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.021 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Fuente de la Peralosa, en dicho término y de la misma procedencia, de caber 3 fanegas 10 celemines y 20 estadales, equivalentes á una hectárea, 34 áreas de tercera clase y de secano, conteniendo 75 encinas de primera, segunda y tercera clase. Linda N. Pedro de Retes, M. prado de Encinamarga, L. herren titulado del Cojo y P. suerte de Encinamarga: capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasada en 4.499 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.033 del inventario. - Otra id. titulada Fuente de Pablo, en el mismo término y de dicha procedencia, arrendada a D. José Barbero, de caber 8 fanegas, 4 celemines y 12 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 86 áreas y 45 centiáreas de tercera clase y de secano, conteniendo 56 encinas, de las cnales una es de primera clase, 25 de segunda y 30 de tercera. Linda N. pradera del mismo nombre y tierra de D. Narciso Rico, M. tierras de Balconete, L. otras de Bienes nacionales, fuente y huerta de D. Pablo, y P. tierras de D. Narciso Rico: capitalizada por la renta de 19 rs. que le han graduado los peri-tos en 427 rs. 50 cénts., y tasada en 953 rs., tipo para la subasta.

Madrid 5 de Octubre de 1860. = El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 11 de Juio de 1856, y Real decreto de 7 de Octubre úlmo é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas

Remate para el dia 4 de Noviembre de 1860, que dará principio desde las doce en punto del dia, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Beguería.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.-Fincas rústicas. Hospital de la Resurreccion de Valladolid, en término de la

Cistérniga.

### MAYOR CUANTÍA.

Núm. 90 del inventario.—Expediente núm. 6.153.— El sétimo quiñon, compuesto de 13 pedazos de tierra, en término de la Cistérniga, procedente del hospital de la Resurreccion de esta ciudad: El 1.º de segunda calidad, pago del Borregon, de una

obrada y 406 estadales. Linda al N. y O. Cospedal, E. y S. Capricholato.

El 2.º de segunda calidad, al pago de Vega menor, de una obrada y 370 estadales. Linda al N. Pedro Velazquez, S. Beneficio, E. Rios, y O. Ruperto Carriedo.

El 3.º de segunda calidad, pago de Melera ó Vega menor, de 2 obradas y 342 estadales. Linda al N. Pedro Velazquez, S. Jorge Perez, E. Carriedo y O. Melgaras. El 4.º de segunda calidad, pago de Vega mayor, de una obrada. Linda al N. tierra de las Melgaras, S. Verde Soto,

E. camino tres Almendros, y O. tierra de Laguna.
El 5.º de segunda calidad, pago de Olma, ó mil cepas, de una obrada y 439 estadales. Linda al-E. y N. Jacinto Madrid, N. Autonio Gallego, y S. tierras de La-

guna.
El 6.º de tercera calidad, pago del Gramal, de media obrada. Linda N. y E. Torres Blancas, S. Valentin Calabaza, y O. Cospedal.

El 7.º de tercera calidad, pago de Vega mayor ó Pino, de obrada y media. Linda al N. y E. cauce, S. raya de Laguna, y O. Antonio Gonzalo.

El 8.º de segunda calidad, pago de Portillejo, de media obrada. Linda al N. camino de Laguna. E., S. y O.

El 9.º de segunda calidad, pago Vega mayor, de 2 obradas y 150 estadales. Linda al N. y O. tierras de Laguna, E. sendero, y S. Pedro Velazquez.

El 10 de segunda calidad, pago de los 13 pinos, de 3 obradas y 97 estadales. Linda al N. Fructuoso Andrés, S. Jacinto Madrid, E. Marqués de la Cortina, y O. Marqués

de Valverde. El 11 de segunda calidad, de 3 obradas y 402 estada. les. Linda al N. camino de Aragoneses, S. y E. Marqués de Valverde, y O Julian Gallego.

El 12 de tercera calidad, pago del Redondal, de una obrada y 400 estadales. Linda al N., E y O. tierras de Laguna, y S. Fructuoso Andrés.

El 13 de segunda calidad, pago de Vega mayor, de media obrada. Linda al N. capellanía, E. tierras de La-guna, S. Norberto, y O: senda del Tenderillo. Cuyos 13 pedazos componen en junto la cabida de 10 hectáreas, 18 áreas, 15 metros y 8 decimetros; han sido tasados por una sola vez en 25.710 rs., y capitalizados por la renta anual de 1.215 rs. marcada por los peritos en 27.337 rs. y 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

La subasta tendrá lugar en esta capital, cabeza de partido judicial del pueblo en cuyo término radican las fincas, y en Madrid por ser de mayor cuantía.

Valladolid 30 de Agosto de 1860. = El Comisionado, Eugenio Rodriguez del Olmo.

# PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

# Segunda subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instruccion para su cumplimiento, se saca á pública subasta por segunda vez por no haber resultado postor en la primera, que tuvo lugar en 29 de Octubre de 1859, con arreglo a lo dispuesto en el art. 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 2 de Noviembre de 1860, á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo.

# BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE ALMADEN. Pueblo de Agudo.

Secuestro de D. Cárlos. - Finca urbana.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 29 del inventario. — Una casa sita en la villa de Agudo y calle Larga, núm. 25, procedente del secuestro de D. Carlos, de 9.675 piés de superficie, compuesta de planta baja, con dos salas principales con tres alcobas, otra sala más pequeña, una cocina con dos cuartos y una bodega, patio, jaraiz, bodega, tres tenadas con graneros sobre ellas, azotea, cocedero y corralillo: linda por la derecha entrando en ella con Juan de Mata Millan, y por la izquierda con D. Miguel Medina. Ha estado arrendada en 170 rs. hasta 9 de Agosto de 1860. Fué tasa-da en 50.000 rs., y capitalizada por la renta del arriendo en 3.060 rs., tipo para la subasta. Ciudad-Real 26 de Setiembre de 1860. — El Comisio-

nado principal, Donato de Tornos.

# PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta pro-vincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sada á pública subasta, en el dia y hora que se dirá. la finca siguiente:

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan

# BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE BRIVIESCA. Beneficencia.—Rústicas.

Núm. 51 rústico, segundo lote, y 12 urbano del inventario.—Una suerte de 227 tierras en la Vid de Bureba, perteneciente al hospital de Nuestra Señora de Peñarubia del mismo, á donde llaman la Callejuela, Angorrales, Lenguas, la Parra y otros términos, lindante por C. Felipe Gonzalez, A. Juan Alonso, de 8 fanegas 8 celemines de primera, 134 fanegas 3 celemines de segunda, 166

fanegas 3 celemines de tercera, 64 hectáreas, 84 áreas, 47 centiáreas con varias raigadas que contienen 171 olmos una casa que en lo antiguo sirvió de asilo á los cartujos egos y pobres de solemnidad, con su huerta y sitio contiguos a la parte del P., en mal estado, ocupando una superficie de 3.370 piés cuadrados, 2 áreas 31 centiáreas; linda por N. terreno de la iglesia, M. camino, P. Leandro Virumbrales, calculada su renta en 2.383 rs., han sido capitalizadas en 53.617 rs. 50 cénts., y tasadas en 60.400

reales., tipo de la subasta. Se hallan afectas á una memoria de 8 rs. á favor del Cabildo del pueblo, por la cual se rebajará al comprador, capitalizada al 1 y medio por 100,5.333 rs. 33 cénis.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dira, las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios .- Rústicas.

PARTIDO DE BRIVIESCA. MAYOR CUANTIA.

Números 114, 115 y 1.202 del inventario.—Un corral ercado de pared en Barcina de los Montes, perteneciente á sus propios, á la dehesa que sirve para recoger los ganados en verano, de 9 celemines de tercera, 15 áreas, 73 centiáreas, que linda por todos aires con terrenos comunes: otro corral alayal, de igual cabida, calidad y linderos que el anterior: un monte titulado la Dehesa, de 305 fanegas de tercera, 64 hectáreas, incapaz de cultivo, poblado de boj y carrasca, bajo y tallar de encina. Linda por N. vallejo de Peña amarilla y camino, O. pieza de Villain y torca de la Cuevilla de Pinchuelas, M. y P. labrantio y arroyo de la Fuente de Pinchuelas; calculado su producto en 1.216 rs., han sido capitalizadas en 27.360 rs., y tasadas en 30.400, tipo de la subasta.

El monte anterior ha sido clasificado para la venta, teniendo en él aprovechamiento de pastos, que tambien se enajena, el pueblo de Penches, y quedando una ca-ñada de paso para los ganados de Barcina á Penches,

tangente al camino vecinal entre ámbos pueblos.

Núm. 1.201 del inventario.—Un monte en Penches, perteneciente à sus propios, titulado Pando, de 489 fanegas de tercera, 102 hectáreas, incapaz de cultivo, poblado de brezo, boj, carrasco bajo, alguna encina y roble. Linda por N. labrantío del pueblo y monte de Villanueva, O. monte de Barcina, M. labrantío del pueblo, P. monte de O. a calculado se producto en 960 per la bajo de la calculado se producto en 960 per la labrantío del pueblo, P. monte de Oña: calculado su producto en 960 rs., ha sido capitalizado en 21.600, y tasado en 24.000, tipo de la su-

Ha sido clasificado para la venta, y los pueblos de Oña y Barcina tienen aprovechamiento de pastos, que tambien se enajena.

Búrgos 12 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Dionisio Martin.

### PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que

se dirá, la finca siguiente: Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez y Escribano men-

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### Beneficencia.-Fincas rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 1.415 del inventario. - Las dos terceras partes restantes de una huerta con casa nombrada de la Cruz, procedente de la obra pia de D. Nicolás Moyano, agregada à los hospitales de los Dolores y San Jacinto de esta ciudad, que radica en el ruedo de este término, y linda el todo de dicha huerta con haza de D. Antonio Tamajen, vecino de Castró, con otra de Francisco Casana, otra del Sr. Conde de Zamora, con el camino de la Barca y con el arroyo de Pedroches. Se compone de 7 fanegas 4 y medio celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 21 centiáreas, con 114 granados, 22 plantas de id., 359 ciruelos, 192 plantas de id., 4 higueras, 24 plantas de id., 44 moreras, 2 nogales, 4 alvarillos, 4 naranjos chinos, 3 parras, 10 membrillos, 4 melocotones, algunas higuera chumbas, 288 olivos y 3 plantas de id. La casa contiene en piso bajo una sala, un pasillo para la escalera, un cuarto, caballeriza, cerral y otra caballeriza pequeña. En principal dos salas y una despensa. Separado de la casa tiene tinado y pajar en una sola crujía. En la huerta pozo de noria, una alberca, dos pilones y pila para lavar. Dichas dos temeras partes de huerta y casa han sido ca-pitalizadas por los 2.059 rs. 72 cents, de renta anual que le han graduado los peritos, en 46.345 rs. 70 cénts. y tasadas las dos terceras partes de huerta en 26.491 rs. 32 céntimos, y las respectivas á la casa en 21.528,66, que ámbas sumas hacen un valor total de 48.019,98, tipo para

# ADVERTENCIAS.

#### 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno ; el primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adiudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su va-lor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. 3. Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán

pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo etorga á los com-pradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Julio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en Madrid y Posadas.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las provincias y á los pueblos.
2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre.

los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Caja del Estado y los del secuestro del ex-

Infante D. Cárlos.
Córdoba 20 de Setiembre de 1860.—El Comisionado Gabriel Alvarez y Mendizábal.

# REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1860.

		1	1		1
red	rómetro lucidoá 0° milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	tura en gra- dos centí-	Direction del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 m 12 m 3 t 6 t	708,17 708,50 708,29 708,02 708,47 709,11	8°,2 10°,7 13°,4 16°,1 12°,3 11°,6	10°.2 13°,4 16°,7 20°,1 16°,1 14°,5	E. N. E. E. S. E. E. S. E.	Pocas nub. Nublado.
Temperatura xima del	dia	16°,8	21*,0-		
Temperatura xima al se	ol;	25°,\$	31*,8		
Temperatur	a, mi-	. <b>=0</b> 0	0.0		I

9,9

2,9 milímetros.

» milímetros.

7.9

nima del dia...

Evaporacion en las 24 hs.

Lluvia en las 21 horas ...

3

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 28 de Octubre de 1860.

Hora.	en milime- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	Estado del cielo y de la mar.
8 de la m	761,8	16,3	S. E.	Muy nublado.

### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 24 de Octubre de 1860 á las ocho de la mañana.

1	Baróme-	Tempera-		Ι.
ł.		tura en	Direccio	ESTADO
LOCALIDADES.	cido á 0°	grados	del	(
LOCALIDADES.	y al nivel	centigra-	viento.	DEL CIELO.
}	del mar.	dos.	1	\
	1	/	1	
Dunquerque	767.1.	41°,7.	S	Cubierto.
París	767,2.	8°,6.	S. S. E.	Despejado.
Bayona	765,3.	13°,3.	S. E	Brumoso.
Lyon	770,0.	14°,0.	N. E	Cubierto.
Madrid	764,7.	12°,5.	Е	Un poco nub.
San Fernando	766,9.	19°,1.	E. S. E.	Idem.
Bruselas	768,6.	11°,4.	S. E	Muy nublado.'
Viena	768,6.	7,0.	Calma.	Niebla.
Turín	771.5.	41°,5.	S	Sereno.
Lisboa	768,1.	12°,4.	N	Niehla intensa.
Roma		-		127011001
Florencia	769,5.	13,5.	S	Sereno.
San Petersburgo.	764,1.	3°.4.	Calma.	Cub., niebla.
Constantinopla	. '	, , , , ,		Gab., mobiu.
Stockolmo	762,3.	4°.8	NNO	Cási cubierto.
Copenhague	,	- ,0.		Casi Capiel to.
ooponinague		1		
1		1		ı

### Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2 286 1/2 fanegas de trigo. 1.929

arrobas de harina de id. libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas, que componen 42.351 libras de peso. 750 carneros, que hacen 17.046 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR

EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 72 á 76 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos Aceite, de 74 á 76 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos. Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

libra.

Patatas, de 4 % á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuarlos PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 24 á 26 rs. fanega. Algarroba, á 32 rs. id. Trigo vendido..... 1.263 fanegas. Quedan por vender.. 2

Precio máximo..... 53. Idem mínimo...... 45 1/2. Idem medio...... 50.80 Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 29 de Octubre de 1860. — El Alcalde-Cor-

# Bolsa de Madrid.

regidor, Duque de Sesto.

Cotizacion del 29 de Octubre de 1860 à las tres de la FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-60 c.; a plazo, 48-55 á fin cor. vol.; 48-90 á fin próx. voluntad. Idem del 3 por 400 diferido, publicado, 40-70; á

plazo , 40-95 á fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, publicado , 34. Idem de segunda id., no publicado, 22 d. Idem del personal, publicado , 17-80.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado. Idem de á 2.000 rs., id., 97 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 93 d Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem, 94-50; á plazo, 94-75 á fin cor. vol.

Acciones del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., { por 100 anual, no publicado, 108-50.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro

carriles, id., 92. Acciones del Banco de España, id., 203 p.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-45 p. París á 8 dias vista, 5-25 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio
Albacete Alicante Alicante Almería Avila Badajoz. Barcelona Bilbao Bilbao Cáceres Cádiz. Castellón Ciudad-Real. Córdoba Coruña Cuenca Gerona Gerona Granada Guadalajara. Huelva Huesca Jaen Leon Lérida Logroño	1/2 par d. 1/8 par d. 1/8 p 1/4 d. par 1/4 par 1/4 par 1/4 par 1/4	5/8 d. 3/8 p.	par. 1 p par. 3/4 d. par. 1/2 d. par. par p. 3/4 p 3/4 d par d	1/4 1/4 1/4 1/2 3/8 6

# BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 29 de Octubre de 1860. 

Consolidados ... ..... 93 3/i á 7/8 Amberes 25 de Octubre. — Interior, 467/8.—Diferida,

Amsterdam 24 de Octubre. - Interior, 46 1/2.-Diferida, 39 5/16. Francfort 24 de Octubre. - Interior, 46 1/2. - Diferida, 39 1/8.

Londres 24 de Octubre.—Interior, 47 3/4.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Fron-

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Doña María de los Reyes, Dona María del Rosario y D. Rafael Jimenez de Montalvo y Carreño, Doña María Leonor y Doña María del Cármen Gamero y Jimenez de Montalvo, y D. José María Carreño y Ramirez, y á sus herederos si hubiesen fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion. de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado por si 6 legalmente representados á deducir el derecho que crean asistirles á una hacienda de viña de 80 aranzadas y 75 estadales, pago de Macharmido, de este término, que parte perteneció á Doña Catalina Lopez de Spínola, mujer de D. Miguel Carreño, enajenada no por todos los que eran legítimos sucesores de aquella; apercibidos de que pasado dicho término sin hacer reclamacion alguna se déclarará firme y subsistente la escritura de transaccion otorgada ante D. Juan Antonio Diosdado en 2 de Junio de 1830: así lo he mandado en providencia de hoy á solicitud del poseedor de dicha finca.

Jerez de la Frontera 24 de Octubre de 1860. = Cárlos Halcon. = Por disposicion de S. S., Licenciado Manuel García de Acuña y 5455

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Cárlos Gonzalez de Bernedo, se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa sita en el barrio de Chamberí, con fachada al paseo de Luchana, señalada con el núm. 13, que consta de una superficie plana de 3.200 piés cuadrados, ó sean 248 metros 44 centímetros, compuesta de planta baja distribuida en portal, patio, escalera y tiendas, y plantas principal y segunda con dos habitaciones cada una, tasada dicha finca en la cantidad de 192.400 reales á rebajar cargas; y habiéndose señalado para su remate el dia 22 de Noviembre próximo en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, paseo de Luchana, núm. 5, á las once de la mañana se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en su adquisicion concurra al local, dia y hora designados, y se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.

Dado en Madrid á 27 de Octubro de 1860.-V.º B.º-El Juez.=El Escritano, Bernedo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de su número D. Cipriano Perez, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos que han sido tasados por peritos en 3.618 rs. para hacer pago á un acreedor, para cuyo remate se ha señalado el dia 3 de Noviembre próximo y hora de las doce en el Juzgado. Las personas que quieran interesarse en dicho acto podrán enterarse en la Escribanía del actuario, sita en la plaza de la Villa, núm. 105, entresuelo del patio, donde se hallan los autos de manifiesto.

En virtud de providencia asesorada dictada ante mí por el Ecxmo. Sr. Juez de Guerra de esta plaza y su provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Exemo. Sr. Capitan general de Andalucía, se cita, llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á heredar al difunto Pedro Mesonero Lopez, artillero de la quinta batería de la brigada de montaña del ejército de la isla de Cuba, hijo de Paulino y de Leonor Lopez, natural de Calvarrasa, Juzgado de primera instancia de Salamanca, provincia de id., para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Guerra á deducir el derecho que les asista á los bienes quedados por fallecimiento del mismo, apercibidos que pasado dicho término sia verificarlo les pararán el perjuicio que haya lugar las providencias que se

Cádiz 22 de Octubre de 1860.-José María Gutierrez, Escribano de Guerra.

Doctor D. Ambrosio Campos y Molina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual uso y ejercicio de su destino el infrascrito Escribano da fe. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Camacho y Rueda, de 45 años de edad, de estatura alia, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, natural de Nijar , reo en causa criminal sobre estafas, y en la que ha sido condenado en rebeldía en cuatro meses de arresto mayor, en las costas y gastos del juicio, sin perjuicio de ser oido si se se ó fuese capturado; por lo que se encarga á las Autoridades procedan á la busca y prision del mismo, la que teniendo efecto lo remitirán á esta capital de partido con las seguridades con-

Sorbas 23 de Octubre de 1860.-Dr. D. Ambrosio Campo de Molina.-Por mandado de S. S., Casto Hernandez Goya. 5446

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta

villa de Villalon y su partido. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Gonzalez, álias Barbero, natural de esta villa, soltero, de 12 á 13. años de edad, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial del Gobierno, se presente ante este Juzgado para ser indagado en la causa criminal que contra él se instruye por el delito de hurto de uvas en viñas, término de Cuenca de Campos; apercibido de que en otro caso se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole

el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalon á 27 de Octubre de 1860.-Tomás Maroto Salado.=Por mandado de S. S., Francisco Reoyo.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de la Al-

munia v su partido. Hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Bernardo Calabia y Gomez, álias Maroto, de 31 años de edad, vecino de Pedrola, sobre hurto de dinero y otros excesos; y no habiendo podido ser habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca para su presentacion en este Juzgado á oir sentencia, en su consecuencia he acordado se anuncie en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del mismo y verifique su presentacion en el término de un mes al objeto indicado; pues de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Almunia á 26 de Octubre de 1860.-Pio Tudela.-De su órden, Juan Crisóstomo Zapater.

# CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 29 de Octubre de 1860.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr. NUÑEZ ARENAS: La comision que ha dado el dictámen sobre auticipos de subvenciones á las em-preses de obras públicas le retira para introducir en él

una modificacion de acuerdo con el Gobierno. El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Se anuncio que los Sres. Miranda , Avecia y Navas-cués no podian asistir á las sesiones por hallarse en-

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas proponiendo la aprobación de la de Puente del Arzobispo, y la admisión del Sr. D. Ambrosio Gonzalez. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley fijando en 100.000 hombres la fuerza del ejército para 1861.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno reproduce el proyecto de ley de Notariado que quedó pendiente en el Congreso en la legislatura ante-

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Aparici y Guijarro. «Los Diputados que suscriben tienen la honra de so-

meter à la aprobacion del Congreso la siguiente propo-»El Congreso de Diputados, fiel intérprete de los sentimientos católicos del pueblo español, ofrece su más decidido y enérgico apoyo al Gobierno de S. M., á fin de que, respondiendo al llamamiento hecho por Su Santidad

en su alocucion de 28 de Setiembre, defienda y proteja

por cuantos medios estén á su alcance al Vicario de Jesucristo en la tierra, Padre comun de todos los fieles. »Palacio del Congreso 25 de Octubre de 1860.—Antonio Aparici y Guijarro.-Diego Fernandez Vallejo.-Juan Vidarte.-Pedro de Echevarría - Francisco María Val-

des Mon.=Juan Cavero.=N. Carriquiri.» El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Tengo anunciada una interpelacion, y estoy dispuesto á explanarla si se me permite.

señores, lo confieso; pero no por interés mio, sino por el de la patria. En otra ocasion he dicho que en el confin del horizonte se descubria una nubecilla que extendiéndose podia traer un nuevo diluvio. Pues bien: mirad ahora á la Italia; mirad al más piadoso de los Pontífices extendiendo hasta nosotros sus manos en demanda de auxilio. ¿ Deberemos dársele? Sí, señores, porque somos

ha procedido á su lectura, y su autor tiene el derecho de

dirigió su interpelacion ántes de presentarse esta propo-sicion, no hay por mi parte inconveniente en que S. S.

la explane. Si le hay por parte del Gobierno ó de la mesa, aunque me hallo un tanto enfermo, estoy dispuesto á apo-

El Sr. APARICI: Señores, si algo dijere que se apar-

te del texto de esa proposicion, será de mi cuenta; pero al redactarla, uno mismo es el espíritu que nos ha guiado á todos los firmantes: el de cumplir un deber sagrado.

Esta cuestion no es política, no es de oposicion; por consiguiente os ruego, señores, que no veais en mí al hombre de partido. No quiero acordarme de nada que tenga relacion

con la política; soy en estos momentos un español y un católico que habla á católicos y españoles. Yo de mí sé de-

cir que venido aquí, no por mi voluntad, he manifestado

en varias ocasiones lealmente mi sentir; pero el Gobierno

no habrá podido traducir en mis palabras ni la menor

señal de odio; al contrario, siempre he sentido secreta inclinacion á los actuales Consejeros de S. M. En mi pro-

vincia, mis amigos, desde la guerra de Marruecos sobre

todo, han estado y están desinteresadamente al lado del Gobierno de S. M.; y aun debo añadir que en la última legislatura he guardado silencio, silencio, señores, mal in-

terpretado por algunos, y por otros hasta calumniado, en atencion á las circunstancias críticas del país. ¿Digo yo esto para congraciarme con el Gobierno? Sí,

yar mi proposicion en estos momentos. El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. APARICI: Como el Sr. Rodriguez Baamonde

hasta de conveniencia que nos impulsan á dar ese au-kilio demandado por el Padre comun de los fieles. Hacer à Italia una por la concordia de sus Principes pueblos; hacerla independiente de todo influjo extranero, es un sentimiento generoso. Mas por el camino en que la revolucion precipita á Italia se pódrá huir de la dominacion de Austria; pero se caerá bajo la de Fran-

Esta razon sería suficiente; pero hay otras de honor

cia; despues en la anarquía, y por último en la servi-Pio IX tenia ese sentimiento de unidad, y lo hubiera realizado si á ello no se hubiera opuesto la más negra ingratitud. De ese sentimiento ha abusado y está abusando la Casa de Saboya; y, señores, no pasará mucho tiempo sin que veamos al Rey de Cerdeña á los piés del dictador de Roma.

El fin de ese camino que se sigue no es el Rey Víctor Manuel, es Mazzini. Por hoy prevalece el Rey de Cerdeña (no digo la Casa de Saboya, porque la ha cedido): ¿gracias á quién prevalece? Todos pensais ahora en un hombre; del que despues de aquel que murió en Santa Elena se ha alzado más potente en Europa: hombre à quien yo le llamé el hombre providencial; yo creia que para el bien, y shora me temo que para el mal. Ese hombre hizo señaladísimos servicios á la causa del órden, tanto que la Europa le consideró su principal representante. Pero ese hombre, que comenzó Carlo-Magno, es de temer que acabe Juliano; ese hombre, cegado por la ambicion, es lo cierto que casando á un primo suyo con una Princesa de Saboya, no parece sino que casó á Francia con la revolucion.

El pasó los Alpes pródigo de promesas y palabras; luchó con gloria; adquirió la Saboya en Lombardía; luego se detuvo inesperadamente como asustado de su propia victoria, y desde entónces se está representando en Eu-10pa una comedia indigna y nauseabunda. Sí, señores; yo comprendo la revolución francesa en su horrible grandeza; lo que no comprendo, lo que me repugna hasta el asco es lo que estamos viendo; es el estar siempre proclamando la no intervencion para que todos los revolu cionarios de Europa intervengan en Italia; es estar crucificando al Papa miéntras se le hacen cortesías.

¡El Rey caballero! ¿ De cuándo acá es propio de caballeros despojar de sus herencias á huérfanos. estrechar la mano de su pariente el Rey de Nápoles miéntras se envía allá á Garibaldi, invadir los Estados de un Pio IX sin declaracion de guerra? Sin declaracion de guerra, señores, se han invadido esos Estados, y se ha asesinado á un ejército que era de héroes en la tierra, y hoy es de mártires en el cielo.

Voy á decir, Señores, en dos palabras todo mi pensamiento sobre este Rey: Atila asolaba y degollaba; pero ántes declaró la guerra al mundo; pero se detenia ante San Leon: no deshonraré yo la memoria de aquel Rey bárbaro, comparandole con el Rey caballero. (Rumores.) Veo que hay aquí amigos de ese Rey caballero: son, pues, amigos de aquel que cuando ve á su pariente apurado entra en sus Estados para herirle por la espalda; que usurpa los Estados de la Iglesia; que despoja de los suyos á un huérfano. No les envidio la gloria de esa amistad. (Rumores en un banco.)

Señores yo he abandonado mis intereses para venir aquí, y cuando pienso que hablo á merced de mi conciencia estov satisfecho.

Hé aquí la situacion del Papa. Le ataca Victor Manuel y le defiende Luis Napoleon. Luis Napoleon tiene un ejército en Roma, y á la vista de este ejército los sardos ocu-pan los Estados del Papa. Víctor Manuel está ocupado en Nápoles para lograr la Corona de su pariente, pero volveiá; y Cavour no pierde la esperanza de estar dentro de seis meses en Roma. En tal situacion, el Papa pide que le auxilien los católicos; al defender el catolicismo, detiende la luz del mundo; al defender su derecho de Príncipe, defiende los de todos los Monarcas.

Señores, si mañana el marroquí nos insultase de nuevo en Ceuta, ano os indignariais todos? Pues bien: Roma, acaso, ¿ es ciudad que nos es extraña? No, señores. Roma pertenece al Universo; Roma es de todos los católicos esparcidos por la haz del mun lo. El Papa es Pontífice y Rey, y es Rey porque es Pontífice. No se puede ser sino Rey o súbdito, y el que es Rey espiritual de 200 millones de católicos, no puede ser súbdito de nádie. Ahora bien: nosotros, católicos, tenemos como tales

nuestro Parlamento en los Concilios, nuestra corte en Ro-

ma; por consiguiente, el que ofende á Roma nos insulta.

O somos ó no somos católicos: si lo somos. Roma es tambien nuestra corte, y el que la ataca nos ataca á nos-Quiero ahora hablar al corazon y á la cabeza de los espanoles, aun prescindiendo de su catolicismo ¿Qué os parece, señores, del nuevo derecho de gentes que se va introduciendo? ¿Qué de las nuevas teorías de las ane-xiones? ¿Qué de la apología del regicidio? Garíbaldi, que tambien tendrá aquí amigos, acaba de declarar sa-grada la memoria del regicida Milano, y aun se dice que trata de elevarle un monumento. Por eso extraño que tenga amigos quien eleva basta la categoría de virtud lo que el mundo ha tenido hasta ahora por crimen nefando. Pero hay más: existe el peligro de que se haga bajar de su Trono de Rey á Pio IX, y señores, para mí el destronamiento del Papa como Rey será el principio de una gran revolucion: Pio IX, al caer como Rey, tarde

Europa. Todos saben además la situación triste del Rey de Nápoles, à pesar de haberse apresurado à seguir los consejos del Emperador francés. Este tenia un tio á quien llamaban Napoleon el Grande, porque lo era. Napoleon el Grande aborrecia cordialmente á los Borbones de Europa; y juzgando que si los destronaba la Europa olvidaria que habia usurpado el Trono francés, les precipitó de los suvos. Pues bien: hace poco tiempo reinaban tres Borbones en Europa: el de Parma, niño inocente, no reina ya; al de Nápoles se le está cayendo la corona. Si cae quedará un solo Borbon reinando. ¿Habeis oido decir que corrian malos vientos para una augusta dinastía ? ¿Recordais que un General ilustre brindaba hace poco porque ámbas orillas del Ebro fueran siempre españolas?

ó temprano arrastrará consigo á todas las Monarquías de

Señores, yo creo que hoy se está luchando en Roma por nuestra unidad religiosa, y en Gaeta por los Tronos de Europa. Yo no tengo miedo ni al genio de un hombre ni á la fuerza de un ejército, pero temo á la revolucion; la revolucion lucha hoy abiertamente en Italia, pero está en todas partes, vive entre nosotros, toma posiciones, espera la señal. Temo que aquella nubecilla de que os hablé, encapotando todo el cielo, nos sumerja en un nuevo

La sociedad está empujada por dos corrientes contrarias: la que la lleva hácia la religion y la justicia, y la que la lleva á la impiedad. Estos principios opuestos han luchado siempre: en el siglo XVI una gran rebelion combatió la Autoridad; el hombre se hizo Pontífice; se aplicó el principio al órden político, y el hombre se hizo Rey; la revolucion francesa fué una invasion del infierno en el mundo; la revolucion italiana es hija de la francesa. Con el Pontifice combate la religion; en el Rey ataca á la Autoridad.

Señores, temo que el triunfo de la revolucion en Italia sea su triunfo en Europa, y entónces muchos que hoy rien llorarán y golpearán su pecho pidiendo perdon á Dios de sus ceguedades: que si hay amigos del Rey ca-ballero y de su camarada Garibaldi, y si triunfando aquí la revolucion llegase el dia de celebrar el festin, en ese dia hallarian á su frente escritas las célebres palabras de la Biblia. Ellos serán los batidores de la revolucion; pero esta pasará por encima de ellos.

He dicho, pues, que presentamos esta proposicion sin El Sr. PRESIDENTE: Habiendo una proposicion se mira de oposicion; por interés de la patria y del Gobier-

como caballeros, como españoles, estais obligados. Creo, pues, que el Gobierno no puede tener inconveniente en que se tome en consideracion esta proposi-

El Señor Presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS: Siento mucho empezar por decir que el Gobierno tiene que pedir al Congreso que no tome esta proposicion en consideracion. Ella en efecto, ó dice mucho ó

S. S., usando de la libertad del Diputado, ha hecho apreciaciones en las cuales no se hasta qué punto ha estado acertado, travendo al debate las personas de los Monarcas, cosa que tiene graves inconvenientes, porque rebajar al Monarca es rebajar la institucion. El Gobierno no seguirá à S. S. en este terreno, que no es el suvo; solo dirá que mantiene buenas relaciones con los Gobiernos extranjeros, y no tiene motivo ninguno para sospechar lo que parece ha sospechado el Sr. Aparici, ni para dudar de la lealtad y de la amistad del Emperader de los franceses.

¿S. S. cree que nuestro apoyo debia ir hasta el envio de fuerzas materiales en defensa del poder temporal? Si no dice esto, S. S. no dice nada: todos somos católicos; todos sentimos los disgustos del Pontífice; deseamos que cesen, y estamos dispuestos á contribuir, si es posible, á ello. Si se reune un Congreso (cosa que tiene que suceder, porque destruidos los tratados habrá que sancionar otros que formen el derecho europeo); si la España forma parte de ese Congreso, Su Santidad tendrá en nosotros un apoyo como el que puede tener en la nacion más católica. Pero si se trata de que entremos en una política de aventuras, el Gobierno no piensa como S. S.; no entrará en esa política.

No ha sido exacto S. S. en sus citas históricas. En tiempo del otro Napoleon no desapareció el Borbon de España: la nacion le defendió. Además, diré á S. S. que á la invasion francesa de entónces precedió la salida al extranjero de parte del ejército español. De modo que aun en el terreno mismo de S. S. seria peligrosa la salida de una expedicion, porque podrian dejarla salir, pero tal vez

podrian no dejarla volver. Digo esto en el terreno de S. S., pues ya he dicho ántes que el Gobierno está penetrado de la lealtad y amistad del Emperador francés. Por lo demás, el Gobierno proclama desde aquí la política de neutralidad : no saldrá de ella miéntras la honra, la integridad ó la independencia del país no lo exijan, lo cual no impide que en el terreno de las negociaciones hagamos, como haremos, todos los servicios que como católicos debemos hacer á Su Santidad. La política aventurera no sacaria de sus apuros al Padre comun de los fieles.

Creo, pues, que el Congreso debe desechar la propo-

sicion del Sr. Aparici. El Sr. APARICI: No me arrepiento de lo que he dicho de Victor Manuel. Por lo demás, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha creido que yo iba á sonar la trompa guerrera, y ha contestado á un discurso que no pronuncié. No he sonado siquiera que fuese posible hoy enviar un ejército á Italia. Yo queria que sonase en toda Europa el principio de que debemos socorrer al Papa en cuanto nos sea posible

S. S. dice que el Gobierno siente en extremo la situacion del Papa; que cuando haya un Congreso se esforzaria en su favor, y por último, ha dicho: haremos cuanto nos sea posible. Mucho se acerca eso á nuestra proposicion. Hoy nos es posible dar un paso, lo damos, mañana podemos dar tres, los damos.

Señores, sin embargo, voy á hacer un sacrificio, el de no volver los ojos atrás. Otro sacrificio .... no quiero hablar de ese otro sacrificio. Estoy seguro de que esta proposicion está en la conciencia de la inmensa mayoría de esta Cámara; pero como el país no conoce los móviles que à veces nos impulsan, podria creer que muchos Diputados que votasen contra esa proposicion, no eran católicos. Por eso la retiro.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: He dicho que miéntras nos sentásemos en estos bancos la política del Gobierno era la neutralidad, y que el Gobierno, no siendo por la independencia, la integridad ó la honra del país, no haría la guerra. Conste esto.

El Sr. APARICE: Siento que S. S. haya repetido pa-labras que yo habia querido olvidar. Ha dicho S. S. que haria la guerra si se ajaba nuestra honra; ¿pues qué... El Sr. PRESIDENTE: No puede V. S. volver à la discusion habiendo retirado la proposicion.

El Sr. ozózaga: Antes de retirarla se hizo por S.S. no hablaré. El Sr. APARICI: No recuerdo que haya dicho nada

ofensivo al Sr. Olózaga ni á sus compeñeres

Sin discusion se aprobaron las actas de Inca, Montalban, Algeciras y las Baleares, y quedaron admitidos fos Sres. D. Pedro Wall, D. Ramon Lopez Cano, D. Juan Blanco del Valle y D. Rafael Leon y Navarrete. Igualmente se aprobó el dictámen sobre pension á

Juraron y tomaron asiento los Sres. Lopez Cano, Wall y Leon y Navarrete.

Nombramiento de Vicepresidente.

Procediéndose á la votacion de la Vicepresidencia vacante por renuncia del Sr. D. Modesto Lafuente, fué elegido el Sr. Monares por 80 votos.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes sobre las actas de Bande, Aranda de Duero y la Palma, proponiendo su aprobacion y la admision de los Sres. D. Saturnino Alvarez Bugallal, D. Vicente Ortega y D. Ramon Prado. El Sr. PRESIDENTE: El Congreso va á reunirse en

secciones. Mañana se discutirán las actas que han quedado sobre la mesa, y explanará su interpelacion el señor Baamonde. Se levanta la sesion.

# PARTE NO OFICIAL.

# EXTERIOR.

El Nord, periódico de Bruselas, publica la siguiente alocución dirigida por el Feldzeugmestre Benedek á los húngaros al comunicar las recientes disposiciones Imperiales:

«A los pueblos de Hungría.—En el momento de terminar mi encargo y dejar la dirección provisional de este país, me lisonjeo, ántes de abandonarle, de poder anunciar á mis compatriotas las intenciones paternales de S. M. Apostólica, publicando las resoluciones. Imperiales.

Los deseos del país se han cumplido, S. M. Apostólica se ha dignado decretar el restablecimiento de las instituciones constitucionales y legales.

Abrigo profunda conviccion de que este acto paternal y magnánimo de nuestro bondadoso Soberano será acogido en todas partes con gratitud, de que la lealtad y la adhesion á la dinastía y al Trono se hallan intimamente unidas al carácter histórico de esta valerosa nacion, manteniéndose inalterable en el porvenir.

Permaneceré al frente de la Direccion administrativa hasta que las Autoridades legales entren en el ejercicio de sus funciones.

Me enorgullece el que mis compatriotas me hayan facilitado el sostenimiento del órden. Séame permitido, al despedirme de mi querida patria, llevar el grato recuerdo de no haberme equivocado asegurando que esta noble nacion sabe apreciar tambien el órden.

Reconozco esta cualidad en mis compatriotas, y en ella fundo mi confianza.

Este país probará al mundo que al ser regido por el sistema constitucional reina en él la tranquilidad: prueba grata á mi corazon, de que mis intenciones han sido juzgadas con acierto, pudiendo entónces exclamar: mis compatriotas han comprendido los paternales sentimientos de nuestro magnáni-

mo Soberano, y han escuchado la voz de su Jefe militar, evitándole ocasiones de sostener el órden por medio de la fuerza; han conseguido reducir la mision de dicho Jefe á la de ser testigo de la tranquilidad y satisfaccion de la patria. Viva el Rey, viva la patria. Benedek. Ofen 24 de Octubre de 4860.»

Segun escriben de Viena el 23 á la Correspondenia Havas, la impresion que ha producido, no solo en Hungría, sino tambien en los grandes centros de poblacion de las demás provincias, el manifiesto Imperial publicado el 20, ha sido generalmente más saisfactoria y expresiva de lo que el Gobierno mismo esperaba. En Pesth y en toda la Hungría se ha manifestado el entusiasmo con demostraciones populares animadas, en las cuales han tomado parte todas las clases de la sociedad.

Ignorábase todavía en quién recaerá la eleccion de Palatino para administrar como antiguamente la Hungría en nombre del Emperador, Rey de aquel país. Uno de los indivíduos de la Casa Imperial será investido probablemente con dicha dignidad.

Parece que el General Benedek irá inmediatamente á Venecia, siendo de todo punto infundado el ver en su nombramiento de Comandante en Jefe del segundo ejército austriaco indicio de nueva guerra contra el Piamonte.

La Gaceta del Danubio termina un extenso artículo referente á la entrevista de Varsovia con las

«Cualesquiera que sean los resultados de la actual reunion de Soberanos, se deduce de reuniones anteriores que la de Varsovia solo puede ocasionar mútua manifestacion de ideas encaminadas al restablecimiento y consolidacion de la paz europea, sin que nádie pueda abrigar motivo para atribuir á la conferencia de Soberanos el temor de cualesquiera arreglos de índole agresiva.»

Anuncian de Berlin el 24 lo siguiente:

«Sabido es que Prusia ha propuesto fá la Dieta germánica el armamento de las fortalezas federales con cañones rayados, habiendo solicitado la adopcion inmediata de una medida relativa al mismo asunto á fin de dar tiempo para confeccionar dichas piezas, de las cuales se necesitaria número considerable. Pues bien: el Ducado de Mecklemburgo Schwerein ha manifestado por medio de su Representante que se oponia á cualquiera resolucion precipitada como contraria á los reglamentos de la Dieta, cuyo hecho caracteriza el espíritu que anima á los Estados secundarios alemanes.

Ignórase todavía cuándo comenzarán las deliberaciones de los Comisarios nombrados por Austria y Prusia para discutir las proposiciones relativas á la organizacion del ejército federal formulada por los Estados representados en Wurtzburgo. No se nota gran deseo de entablar tales negociaciones, puesto que se abriga de antemano la conviccion de que no tendrán resultados. Es inexacto por lo demás lo que se ha pretendido de que Baviera participaria de tales deliberaciones. Ese asunto solo atañe á las dos grandes Potencias, y Baviera no ha hecho más que trasmitir las proposiciones de la conferencia de Wurtz-

Habiéndose presentado Oficiales de la Landwehr para ingresar en el servicio militar ordinario, no se ha dejado sentir su falta, como se temia, para los regimientos nuevamente organizados. Nótase tambien que los jóvenes de las clases acomodadas muestran mayor aficion que ántes al estado militar, habiéndose preparado muchos el año anterior en la Universidad para la carrera de las armas en vez de ser para las ciencias... •

La Gaceta prusiana contiene un artículo apologético acerca de los decretos de referma publicados en Viena. «En ningun tiempe, dice, el Gobierno del Imperio austriaco ha podido acudir con más confianza á la fuerza moral de las poblaciones para consolidar las conmovidas bases de la comunidad. El significado de tales disposiciones va más allá de los límites del Estado Imperial.»

«Hemos recibido, dice el Moniteur de l'Armée, correspondencias de Shang-hai con algunos pormenores acerca de la situacion de aquella parte del celeste Imperio. Los rumores difundidos por la prensa inglesa de la salida del Emperador Hien-Foung para Monkdep, en Tartaria, son de todo punto inexactos. Aquel Príncipe continuaba en Peking, y segun las últimas noticias no habia adoptado disposicion alguna para abandonar su capital. Parece hallarse resuelto á celebrar la paz con los aliados desde que han llegado á Tien-sing.

Los insurrectos amenazaban á Sang-hai, pero hasta el 16 de Agosto no habian dirigido contra aquella ciudad ataque alguno formal; las tropas francesas é inglesas, no obstante su corto número, eran suficientes para protegerla. Dichas tropas habian recibido aumento de fuerzas enviadas de Chu-san; al mismo tiempo se habian construido reductos en varios puntos, y tales disposiciones habian desvanecido á los habitantes sus temores. Los insurrectos, á pesar de su número, no conseguirian ocupar la ciudad defendida por los aliados. Por lo demás, el sistema de combate usado por los rebeldes les impide sostener lucha formal contra un ejército regular, que además de su valor obra segun las reglas del arte militar.

La actual insurreccion, más bien política que militar, tiene ramificaciones en el Imperio, habiéndose iniciado en las montañas inmediatas al Kouang-toung v al Kouang-si, en donde se han refugiado los Jefes de las diferentes sociedades secretas de las cuales las dos más poderosas, la de la Tríade remonta su orígen á 4660, y la del Nénufar blanco á 4672.

Las diferentes sociedades secretas tienen por objeto la expulsion de la dinastía Mantchone, si bien no se hallan conformes acerca de la que haya de reemplazarla. Tal divergencia de opinion produciria sangrientas revoluciones, luchas horribles y prolongadas si el Emperador actual fuera destronado, puesto que las diferentes sectas no podrian entenderse para elegir sucesor.

El ejército insurrecto se compone de toda clase de indivíduos armados con sables, fusiles, hachas y picas, y recorren sin órden ciudades y aldeas, llegando á triunfar por su inmenso número y el terror que sus horrorosas crueldades inspiran.

De un momento á otro se esperaba en Sang-hai la noticia de haber sido ocupados los fuertes del Pei-ho.»

### ----CRONICA EXTRANJERA.

Los instrumentos y fenómenos principales que guardan relacion más ó ménos directa con el movimiento de rotacion de la tierra al rededor de su eje, segun Mr. Babinet, son los siguientes:

1.º El péndulo de Foucault, que á cada oscilacion se desvía á su derecha en nuestro hemisferio una cantidad angular proporcional á o sen. h 2.º El giróscopo ó los giróscopos del mismo sabio, los

cuales señalan por medio de un índice de un metro de

longitud una separacion en París de cerca de un milimetro para 18 ó 20 segundos de tiempo. En la entrega de los Archives des sciencies physiques et naturelles del 20 de Octubre 1859 dice Mr. de la Rive acerca de las célebres experiencias del péndulo y del giróscopo: «Las demostraciones directas del movimiento de rotacion de la tierra son uno de esos rasgos del genio, desgraciadamente muy raros, que haciendo salir á la ciencia de los senderos trillados, le abren un nuevo horizonte, y señalan á su autor uno de esos sitios distinguidos que no se le pueden disputar. Tal es el que creemos justo reivindicar completamente para Foucault, sin negar al mismo tiempo el mérito de los desarrollos que diversos físicos, y en particufar Sire, han dado al descubrimiento primitivo.

3.º La experiencia de Perrot (de Rouen, y no de Gine bra, como ha creido Figuier, que confunde al hábil mecánico con el jóven químico que ha hecho tan buenos estudios sobre la chispa de induccion), en que la velocidad mínima del líquido hácia el centro de la vasija da á la tierra tiempo para desviarse sensiblemente, aunque caminen muy poco las moléculas líquidas que van de la circunferencia al centro.

4.º La caida hácia el E. de los cuerpos abandonados libremente á su peso.
5.° La caida hácia el S. de los mismos cuerpos, estudiada experimental y teóricamente por Rundel en el Jour nal mathematique de Cambridge, t. 4.

6.º La caida hácia el E. de los proyectiles lanzados verticalmente, cantidad considerable, que segun Laplace seria de 129 metros para una velocidad inicial de 500 metros, haciendo abstraccion de la resistencia del aire. 7.º El trasporte hácia el E. en tiempo de calma de la arenas y de los gases volcánicos arrojados á grandísima

8.º Desvío á la derecha en la atmósfera N. de un cuerpo que camine en un plano horizontal, y su trayectoría aparente encorvada en parábola.

Desvío á la derecha de un cuerpo que sigue u plano inclinado, ya subiendo ó bajando. 40. Desvio á la derecha de un proyectil de trayectoria poco curva (bala y balin), y de los proyectiles tirados

un ángulo muy gran le de altura (bombas). 11. Los dos circuitos que forman las aguas en ámbas cuencas del Mediterráneo, y que caminan hácia la izquierda respecto de su observador colocado en el centro de cada cuenca. Lo mismo sucede respecto de la cuenca del mar Negro, de la del Adriático, de la del mar Caspio, y por

último de la del lago Aral. 12. El gran circuito de las aguas en la parte N. del Atlántico, y el más vasto todavía del Pacífico del N., inclinándose uno y otro á la derecha del observador colocado en el centro, yendo la parte S. de una y otra cor riente circular dirigida hácia el O., y la parte N. hácia el E.; además otros tres circuitos mucho ménos importantes, dirigidos hácia la izquierda, y que ocupan el Atlántico del S., el Pacífico del S. y el mar de las Indias; y por último, los dos circuitos circumpolares que caminan ambos hácia el E.

13. Los vientos alísios y sus dos contra-corrientes del N. v del S.

14. La rotacion rápida de la direccion en que viene el viento cuando su intensidad se mantiene constante, y que segun la célebre ley de Dove hace virar el viento en algunas horas del N. hácia el E., despues hácia el S., luego hácia el O., para volver por último un viento del N., que produce así una rotacion aparente de más de una circunferencia entera, y cuya teoría completa y la constancia enteramente inexplicable resultan solo de la ley de

 Foucult, ω sen. λ, segun todos los azimutes.
 La rotacion hácia la izquierda respecto de un observador situado en el centro de los ciclones ó tornados de las latitudes medias del hemisferio N., tornados que no se verifican en los mares ecuatoriales, en los que sen

 $\lambda = 0$ .

16. El efecto del viento en un mar de corta extension, efecto que segun la ley de Foucault tiende á comunicarle un movimiento siempre inclinado en el mismo sentido, sea cualquiera el punto del horizonte de que sople e viento.

17. El desvío incontestable y considerable de los rios cuando entran en la mar ó en los grandes lagos, llevando hácia la derecha en nuestro hemisferio las impurezas que acarrean con sus aguas.

18. La débit tendencia hácia la derecha de los rios

del N. y hácia la izquierda de los del S. \_ De la Estadística general publicada por la Adminis

tracion de justicia en Francia, resulta que el número de indivíduos muertos en el acto ó á consecuencia de golpes recibidos en todo género de carruajes **v** caballerías. desde el año de 1840 hasta el de 1853, sube á 10.324 en estos 14 años : esto es , que calculando que tiene Francia 35 millones de habitantes, corresponde un indivíduo muerto en cada 47.889 personas. Hé aquí tambien les dates relatives à les accidentes

ocurridos en el espacio de 10 años en los carruajes de las mensajerias Imperiales y de las generales en Francia. Desde el año 1848 hasta el de 1855, habiendose despachado 367.866 billetes, se han contado 11 viajeros muertos y 124 heridos por fracasos en las mensajerías Imperiales. En las generales, en 3.429.410 asientos ocupados, se contaron 9 persons muertas y 114 heridas por las mismas causas. Si se hubiesen podido contar los siniestros ocurridos en las diligencias de segundo y de tercer órden, las cuales prestan un servicio mucho mayor, no cabe duda que subiría muy notablemente el número de las deseracias ocurridas en los viajeros.

Pero aun atendiéndose solo á los accidentes que consta ocurren en el servicio de las empresas de diligencias mejor montado, tales como son las mencionadas mensajerías Imperiales y las generales, dan por término medio el siguiente número de desgracias, de heridos y muertos en los viajeros:

Mensajerius Imperiales: un muerto en 324.533 viajeros, y un herido en 29.676 id.

Mensajerias generales: un muerto en 381.041 viajeros, y un herido en 30.082 id. Reuniendo las sumas de los viajeros de las dos empresas, se obtiene una cifra de 20 muertos y de 238 heridos en 7.109.276 de aquellos, ó lo que es lo mismo, un

muerto en 355.453 viajeros, un herido en 20.871 id. Veamos ahora el número de los fracasos de este gé nero ocurridos en los caminos de hierro. Desde el año de 1835 al de 1856, en 224.345.769 viajeros trasportados consta que habian perecido á causa del mismo viaje 111, y que 402 habian sido heridos. En esta expresion se incluyen las desgracias que ocurrieron en Fampour y en la ribera izquierda de Versalles. Resultan, pues, un muerto en 2.021.133 viajeros en ferro-carril.

Digimos que los siniestros acaecidos á los viajeros en diligencia estaban en la proporcion de un herido en 29.871, y un muerto en 355.453. De estos resulta que hay 18 veces más probabilidad de salir heridos los viajeros, y 5 de ser muertos aun en las mejores diligencias francesas, que en cualesquiera de los caminos de hierro tambien de Francia. Luego es cosa demostrada que com-parando todos los medios de trasporte actuales, son mucho mayores los peligros y los riesgos que el viajero corre en los carruajes tirados por caballerías, que lo son er las vias férreas; esto es, que la seguridad posible está en que ningun fracaso suceda al viajero en el ferro-carril. Hay que tener presente una circunstancia respecto á los resultados estadísticos que se acaban de expresar, y es que han sido incluidos los accidentes funestos de Ver salles y de Fampour, los cuales hacen subir mucho la cifra de los muertos, como que fueron 64 los viajeros que por uno y otro fracaso perecieron. Si en vez de principiar las notas estadísticas desde que ocurrieron estas desgracias hubiese sido despues, el número proporcional adverso resultaria reducido á ménos de la mitad, d lo que es lo mismo, que habria habido solamente un muerto en 5 ó 6.000.000 de viajeros trasportados en las

vias férreas. Los documentos auténticos publicados en otros países manifiestan resultados aun más favorables que lo que significan los anteriores. Así es que en Bélgica, en el espacio de 14 años, no ha habido más que un muerto en 8.851,804 viajeros trasportados por los caminos de hierro y un herido en más de 2.000.000 de viajeros. Mucho más favorables á los caminos de hierro son los resultados estadísticos en Prusia: aunque no se refieran más que a trascurso de cuatro años, ofrecen sin embargo, el número proporcional de un muerto en 21,000,000 de viajeros y un herido para cada 3.000.000 de estos. En la Gran Bretaña, tomadas las notas desde el año 1840, dan por resultado un viajero muerto en 5.256.290, y un herido en

\_ «Es un hecho reconocido hace siglos, aunque de un modo indeterminado, que la falta de cruzamiento en la raza humana, la union de personas ligadas ya por los vínculos de la saugre, produce fatales consecuencias, explicionales de ciertas familias cándose así la extincion ó decaimiento de ciertas familias aristocráticas y monárquicas. Eminentes profesores han dedicado sus vigilias al esclarecimiento de este hecho, habiéndolo conseguido en virtud de extensos datos estadísticos que se refieren á una larga série de años. El matrimonio entre parientes se halla sumamente generalizado en los países protestantes, siendo muy frecuente los celebrados entre primos hermanos. En Génova han comenzado las investigaciones de los estadistas, siguiéndose á poco sus huellas en Alemania, en los Estados-Unidos v en Francia.

«Hé aqui segun aparece de los estudios hechos hasta el dia, las consecuencias de los matrimonios entre próxi-

»En las mujeres producen con harta frecuencia la esterilidad.

»En los niños enfermedades largas y repetidas; de naturaleza nerviosa las más, como la epilepsia, el idiotismo, la sordo-mudez, la parálisis &c.; de naturaleza linfática las otras, como las escrófulas, la tísis y todas las demás afecciones del mismo género que arrebatan á la humanidad una quinta parte de sus indivíduos. Otras veces aqueja á los niños una simple debilidad, y entónces, ó mueren en la infancia, ó caso de llegar á la pubertad, resisten á duras penas las enfermedades y la muerte. Rara vez todos los hijos de una familia escapan á tan fatal influencia: obsérvase á veces que en una misma familia son heridos los unos, se salvan los otros, y aun los atacados no lo son siempre del mismo modo.

»Conocemos en los alrededores de Génova, dice el ciado periódico, una familia digna en verdad de interés. Notable por su desarrollo intelectual y moral, la cual gozandode una fortuna regular, de una consideracion merecida, tiene condiciones para ser feliz. Fruto del matrimonio son un hijo y una hija: esta, casada con un primo hermano, tiene dos niños, ámbos sordo-mudos; el hijo tiene tres, idiotas los dos primeros, y ofreciendo el tercero todas las apariencias de una perfecta salud; será sin duda un dulcísimo consuelo para su familia, que tendrá en él un tierno padre; pero ya por desgracia ha sufrido en varias ocasiones ataques convulsivos que han inspirado sérios temores, y que son ya una grande afliccion.

»; Qué tristeza, qué desconsuelo para los padres! Y para los hijos, ¿ no es más triste, más desgarrador todavia? ¡ Venir al mundo, pobres séres, cruelmente atacados de terribles enfermedades desde la cuna, sin que hayan podido defenderse, sin que lo hayan merecido!

Semejantes hechos deben ser vulgarizados á fin de que se eviten en lo posible los contratos que á ellos dan márgen.»

La Sociedad de Artes de Lóndres ha hecho examinar por una comision nombrada de su seno las propiedades de una goma procedente de la India, llamada Pochonte, producto de un árbol perteneciente al mismo género que el que produce la gutta-percha. Segun el informe de la comision, esta sustancia es dura quebradiza á la temperatura ordinaria; pero con la apl cacion del calor producido por frotacion sevuelve pastosa y viscosa, y una vez en este estado tarda mucho tiem-po en recobrar su primitiva consistencia Si se la hierve en agua toma un color rojizo oscuro, enturbia el agua y la vuelve ligeramente jabonosa. Puesta en contacto con los reactivos, presenta con los unos las mismas particularidades de la gutta-percha, miéntras que con otros solo ofrece una analogia muy ligera. Las dos sustancias son solubles en el ácido nítrico concentrado, y el ácido ordinario y el dilatado producen la misma reaccion sobre entrambas: en ninguno de estos casos hay diferencia bien marcada. Si se disuelven cantidades iguales de gutta percha y de pochonte en volúmenes iguales de nafta y de esencia de trementina, y despues de haber separado la solucion clara del sedimento se dejan evaporar à la temperatura ordinaria, la gutta-percha vuelve á su estado primitivo, miéntras que el pochonte queda blando y pegajoso, á ménos que se le someta á un grado de frio considerable, en cuyo caso vuelve á ser duro y quebradizo como ántes. Por estos resultados se ve que el pochonte puede reemplazar á la gutta-percha.

Se han hecho tambien algunos experimentos para averiguar hasta qué punto puede mezclarse el pochonte con la gutta-percha, sin que se alteren sensiblemente las propiedades de esta. En su consecuencia se hicieron mezclas que contenian 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 por 100 de la nueva goma con la gutta-percha, y se vió que la proporcion de 20 á 30 por 100 es la más á propósito para que la gutta-percha no pierda sus propiedades. Débese advertir que no se hicieron las pruebas del aire y de la luz solar que, como es sabido, alteran la gutta-percha, sustancia que todavía no está bien definida, y que no se ha determinado por lo tanto en qué época podrá tener lugar la alteracion con la mezcla de la nueva sustancia.

 Bosque petrificado de las cercanías del Cairo.—Мг. Unger comunicó á la Academia de Ciencias de Viena el 21 de Octubre de 1858 ciertas observaciones relativas al bosque petrificado de las cercanías del Cairo y acerca de otros depósitos de maderas petrificadas que existen en Egipto. La denominacion de bosque petrificado, poco exacta en si, designa una acumulacion de restos de madera esparcidos en una área de varias millas cuadradas, y procedentes todos de una sola especie de árbol, el Nicotia egyptiaca, Unger. En el desierto que se extiende entre el Cairo y Suez están desparramados dichos fragmentos en arena viva; se ve su criadero primitivo en la arenisca terciaria del Gebe Achmar, y presenta cierta analogía con las areniscas de troncos de árbol del Gleichenberger Kogel (Estiria). Piensa Unger que se puede explicar la silificacion de aquellas maderas suponiendo que corrientes de agua las acarrearon dentro de un lago separado del mar, en el cual vertian manantiales que tenian cantidad notable de sílice disuelta. En Assouan (la antigua Syena), frontera entre el Egipto y la Nubia, hay otro depósito de madera fósil. ahia traido muestras de ella

Unger ha encontrado un pedazo de la misma madera, de estructura muy distinta de la del bosque petri ficado del Cairo, en el Ombos, en el desierto al O. del Nilo. Proviene la citada madera de un árbol del órden de las Coníferas, familia de las Araucariáceas, que no se habia hallado en n'ugun otro sitio, y á la cual propone Unger se dé el nombre sistemático de Dadoxylon egyptiacum. No cabe duda de que el Dadoxylon provenga bien de las mismas capas de arenisca que en el alto Egipto y la Nubia están sobrepuestas á todas las rocas intermedias entre el granito y la creta, y cuya edad geológica, por falta de restos orgánicos, es todavía incierta. Las maderas silicificadas de Egipto presentan singulares afinida-des con dos especies de madera fósil de la arenisca roja antigua. De aquí resulta, segun Unger, que la arenisca que sirvió para construir la mayor parte de los monumentos antiguos de Egipto, se debe colocar en la formacion permiana, en la del Keuper ó de la época cretácea.

# INTERIOR.

MADRID 30 DE OCTUBRE.

No repuestos todavía de la dolorosa impresion que nos ha causado la irreparable desgracia que nuestro querido Director ha sufrido al perder á su idolatrada madre, cogemos la pluma para comunicar á nuestros lectores tan infausta nueva, en la conviccion de que se asociarán á nuestros sentimientos y elevarán tambien al Cielo sos fervientes votos por el eterno descanso de tan venerable señora.

La Ilma. Sra. Doña Antonia Fernandez de Landa. viuda de D. Ramon de Navarrete y Villaamil, falleció anteayer á las siete de la noche, rodeada de todo lo que puede endulzar tan amargos instantes, de los consuelos de la Religion, del inefable amor de sus hijos, del respetuoso afecto de la amistad, de las bendiciones del reconocimiento.

Testigos nosotros de su vida ejemplar, de sus adorables sentimientos, de sus excelsas virtudes, y de todas las demás cualidades que su alma atesoraba, y que la atraian el amor y la consideracion de todas las personas que tenian la dicha de conocerla, abrigamos la confianza de que la Divina Providencia la habrá otorgado ya la mayor recompensa á que puede aspirar un alma cristiana.

La muerte de una madre deja siempre en el corazon un vacío que nada alcanza á llenar; el amor maternal es un tiernísimo sentimiento que ningun otro puede reemplazar: por eso comprendemos la intensidad del dolor, la afliccion profunda en que se halla sumido nuestro apreciable Director Jefe á causa de tan rudo cuanto inesperado golpe; por eso participamos de su intenso dolor y afliccion, y lloramos con él tan sensible pérdida.

Confiamos, no obstante, en que el tierno cariño de su familia, el acendrado afecto de sus numerosos amigos y nuestra sincera adhesion y cordial solicitud serán eficaz remedio para las heridas de su alma, bálsamo saludable para su corazon angustiado.

La Redaccion.

Segun habiamos anunciado, anteayer sobre la una y media de la tarde se reunió en la iglesia de Señoras Comendadoras de Calatrava el Capítulo de Caballeros de esta Orden para armar Caballero y vestir el hábito de la misma al Sr. D. Juan Gonzalez de Villaláz. Hizo la invitacion el Excmo. Sr. Marqués de Viluma Clavero mayor de la Orden. Fué padrino el Sr. Conde de Vallete, y pusieron las espuelas al nuevo cruzado los dos Caballeros Excmos. Sres. General Marqués de la Pezuela y D. José María Huet. Asistió el Nuncio de Su Santidad, y el Capítulo se componia de un número conside rable de Caballeros. El acto estuvo concurridísimo de personas de distincion: viéndose allí los indivíduos más notables que de ordinario residen en la corte de la provincia de Santander, de donde es el Sr. Gonzalez de

ALICANTE 28 de Octubre.--Está llamando muy jusamente la atencion, no solo de los inteligentes, sino de los más profanos al arte, la hermosa coleccion de pintu-

ras remitida á nuestra Exposicion desde Sevilla por el aventajado pintor Sr. Roldan.

Aunque todos aquellos cuadros son excelentes, merecen sin embargo particular predileccion del público el que representa la oracion de varias personas en una igle. sia, valorado por su autor en 8.000 rs.; otro representando una gitana rodeada de varios niños, y otro que forma un grupo en que hay un vendedor de frutas ó flo-

res diciendo amores à una mujer.

Todos brillan por la correccion del dibujo, la naturalidad y el colorido, pero especialmente el primero, esto es, el de la oracion, tiene mucha verdad en las actitudes, en los ropajes, cuya flexibilidad se toca, y en la expresion de las fisonomías; y merece ser considerado, a

nuestro juicio, como una obra bastante notable. Den ro de pocos dias debe abrirse en esta capital una fábrica de traviesas preparadas de una manera especial por cuyo medio adquieren excelentes condiciones, haciendolas infinitamente superiores á las ordinarias em-

pleadas en los ferro-carriles. Esta fábrica, establecida por un aventajado mecánico inglés, es, segun nos han informado, un establecimiento de mucho mérito y que puede ofrecer gran utilidad. (El

BARCELONA 26 de Octubre. - En la mañana de anleayer se hizo en Lérida la distribucion de la cuantiosa limosna otorgada por S. M. á los pobres de aquella capital. El Ayuntamiento quiso que aquel acto tuviera la de bida publicidad, haciéndose el reparto en un tablado le

vantado en la plaza de San Juan. Los Sres. Alcaldes de barrio de Barcelona han tenido tambien el honroso cargo de distribuir limosuas de la procedencia de aquella augusta Señora, habiendose apresurado á verificar el reparto con la más escrupulosa y justificada legalidad. (Diario.)

VALENCIA 28 de Octubre. - Se está terminando la co-

ocacion de la via, plataforma y cruceros en el extremo del muelle, y la actividad de la empresa constructora de las obras del puerto es tal, que se trabaja dia y noche en los talleres. La via y los aparatos de carga en las can-teras están ya corrientes, y la inauguración se verificará definitivamente en uno de los primeros dias del mes pró-Es posible que el dia en que se verifique este acto se

halle en esta capital el General Prim, y en tal caso podrá asistir á la inauguracion de tan importantes obras; pero de todas maneras la sociedad está resuelta á no rerasar este acontecimiento notable y esperado con ansia por los valencianos.

Al pié de las canteras del Puig hay un enorme acopio de piedra de todas dimensiones, que no bajará de 500.000 quintales, y las canteras se hallan preparadas de manera que puedan alimentar con exceso los trenes del ferro-carril.

Las máquinas de arroje quedarán terminadas en la semana actual, y en el Puig se están concluyendo los edificios destinados para almacenes, oficinas, cuadras, talleres, un pequeño hospital y un polvorin. Tambien se halla colocado el telégrafo en toda la línea, y terminándose la construccion de las casillas para los guardas.

Para el dia de la inauguracion tenemos entendido que está dispuesto un coche elegante destinado á las Autoridades que han de asistir a este acto. (Diario Mercantil.

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.—San Cláudio y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios, donde continúa la novena á San Rafaél, predicaudo por la mañana D. Eusebio Nieto, y por la tarde D. Cástor

Continúa la novena de Animas, siendo oradores: por la noche, en Santa María, D. Pedro Regalado Ruiz, y en San Luis D. Félix Cumplido. En los Portugueses se obsequiará á su titular como todos los mártes.

Y en los Italianos y oratorios habrá ejercicios por la

Se reza de San Frutos, confesor, con rito doble y ornamento blanco. VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.-Nuestra Señora de las Tribulaciones en las Carboneras, ó de las Angustias en la Escuela Pia de San Fernando.

### BOLETIN DE TEATROS.

En la noche del sábado se presentó por primera vez en el teatro de la Zarzuela, desempeñando la parte de Enriqueta en el Relámpago, la señorita Doña Concepcion Bernal, discipula de D. Francisco A. Barbieri. Esta joven, de figura tan elegante como simpática, posee una voz, si no de gran volumen, de un timbre sumamente dulce de exquisita afinacion: cantó su parte con mucho acierto, recibiendo en varias piezas merecidos aplausos, de tanto más valor, cuanto que hace muy poco tiempo que empezó sus estudios, y no habia cantado ni aun en conciertos particulares.

-Anteanoche se representó en el teatro de Variedades la comedia del Sr. Rubí titulada La escala de la vida. En ella representa el Sr. Arjona uno de esos papeles en que no tiene rival. Estuvo verdaderamente admirable, y el público le hizo justicia colmándole de aplausos. Tambien ogró hacerse aplaudir el Sr. Tamayo, manifestandose actor excelente en el desempeño del importante y difícil papel de César. La Sra. Tenorio nada dejó que desear. La señorita Benedicto, que apénas tenia cuatro palabras que decir, salió vestida con elegancia. Los demás actores contribuyeron al buen éxito de la funcion.

# ANUNCIOS.



LOS SENORES SACERDOTES QUE QUIERAN CELEbrar el santo sacrificio de la misa en el dia de hov mártes en la iglesia de las Calatravas, aplicándolas por el alma de la Ilma. Sra. Doña Antonia Fernandez de Lan-da, viuda de Navarrete, que falleció el 28 del corriente, recibirán la limosna de 10 rs. hasta las diez de la mañana, y de 12 desde esta hora en adelante.

La familia de la difunta ruega á sus numerosos amigos que la encomienden á Dios.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO del Buen Retiro. - No habiendo tenido lugar el remate que se anunció para el dia 11 de este mes para la adquisicion de 2.018 fanegas de cebada se vuelven á sacar á pública subasta por pujas á la llana. El nuevo remate tendrá lugar el dia 31 de este mes, á las doce de la ma-ñana, en la Administracion, bajo el pliego de condiciones reformado que estará de manifiesto en la misma para los que gusten enterarse. Real Sitio del Buen Retiro 22 de Octubre de 1860.=

El Administrador, Ayala.

VENTA DE UNA DEHESA.—A VOLUNTAD DE SU dueño se venden en subasta pública y extrajudicial el dia 18 de Noviembre próximo en Madrid y Escribanía de D. José Ruano, calle de la Cava baja, núm. 4, cuarto principal, 26 partes y la cuarta parte de otra de las 38 de que se compone el término redondo de Payernos, sito en el partido judicial de Alba de Tormes, provincia de

La finca se compone de monte de encina alto y bajo, siendo su cabida la de 925 huebras para pastos y una

El tipo para la subasta es el de 360.000 rs. al contado ó en nueve plazos á voluntad del comprador, si se conforma con las condiciones que obran de manifiesto en la citada Escribanía.

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Lurezia Borgia, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las ocho de la noche. — Sinfonía.—Un lobo y una raposa, juguete cómico nuevo enun acto y en verso, original. — ¡ Como se empeñe un marido!.... comedia nueva en un acto y en verso, original.— Baile.—Acertar por carambola, comedia en un acto y en verso. — ¡Don Esdrújulo! juguete lírico en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho y media de la noche.-Campanone, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la

Teatro de Variedades. — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — La escala de la vida, comedia dividida en tres épocas.—La furlanga, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.